

GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES. LA OPINIÓN DE LOS TÉCNICOS

Análisis del sondeo sobre la gestión
de residuos municipales

Edita: Fundación Conama

Año: 2021

Este documento está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Participantes del presente informe

Redacción:
Vicente Galván López

Coordinación:
Eduardo Perero Van Hove. Director Adjunto.
Fundación Conama.
Laura Ronquillo Muñoz. Área técnica.
Fundación Conama.

Diseño original:
Estudio Ray Díaz

Maquetación y gráficas:
José Manuel López-Cózar
José Carlos Cámara

Para más información:
prensa@conama.org

Sobre CONAMA

Conama es una fundación dedicada a promover redes de colaboración sobre el medio ambiente entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, creando espacios de encuentro y diálogo y contribuyendo a la creación de conocimiento compartido en relación a la transición ecológica.

Conama se encarga de la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente, el mayor encuentro ambiental en España.

+ Info: **www.fundacionconama.org**

Este proyecto cuenta con la financiación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la convocatoria pública de subvenciones a entidades del Tercer Sector para actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación.

Comité técnico CT-43

- Alberto Egido Viciano. Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Moda re-
- Alejandro Carazo Rodríguez. Vicepresidente de Comité de Sociedad Digital. IIES - Instituto de la Ingeniería de España
- Alicia García-Franco Zuñiga. Directora General. FER - Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje
- Amaya Lobo García de Cortázar. Profesora. UNICAN - Universidad de Cantabria
- Ana Cristina Bernabeu Domínguez. Adjunta Secretaría de Política Institucional y Empleo. CCOO - Comisiones Obreras
- Ana Palma Montoro. Dirección programa. Diputación de Barcelona
- Ángel Rodríguez Pérez. Gerente. Consorcio Valencia Interior V3
- Aránzazu Montero Marín. Dirección Técnica. Talher
- Bernat Ibañez Oliver. Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías. IICV - Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana
- Carla Cano Dueñas. Gerente de Recogida e Innovación. Ecovidrio
- Carlos Arnés Fiz. Técnico de Servicio de Residuos y Suelos Contaminados. Junta de Castilla y León - Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- David Fernández Rubial. Vocal de la Comisión de Sostenibilidad y Movilidad de CEIM. CEIM - Confederación Empresarial de Madrid - CEOE
- Eduardo Perero Van Hove. Director Adjunto. Fundación Conama
- Eduardo Ramírez Moreno. Presidente de la DT Andalucía. Colegio de Geógrafos
- Fernando Álvarez Senent. Técnico Sª SL y MA FeSP-UGT. UGT - Unión General de Trabajadores
- Fernando Artech Rodríguez. Presidente Honorífico. ANAVAM - Asociación Nacional de Auditores, Verificadores y Asesores Ambientales
- Ignacio Sanz Madroño. Responsable de Proyectos Energéticos y Térmicos. Urbaser
- Janira Jori Ramírez. Área de operaciones. Recyclia
- Jonatan Viñas Gregorio. Responsable área de Residuos. ISM - Instituto Superior del Medio Ambiente
- José David Moreno Sánchez. Promotor Nacional. HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo
- José Manuel Portas Rodríguez. Técnico de proyectos. AERESS - Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria
- Joseba Sánchez. Jefe Unidad Gestión Residuos. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

COMITÉ TÉCNICO CT-43

- Juan Carlos Sánchez Tebar. Jefe de Servicio de Salud Ambiental. Ayuntamiento de Albacete
- María Segura de la Monja. Responsable de Medio Ambiente. ACES - Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES)
- Ricardo Luis Izquierdo Escribano. Director General de Medio Ambiente y Espacio Público. Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Julio Lorente Gutiérrez. Responsable Área Jurídica. FER - Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje
- Mario González Fernández. Account manager. Esri España
- Roberto Salvador Zamorano. Coordinador Gestión Local y Autonómica. Ecoembes - Ecoembalajes España
- Laura García Campo. Directora Técnica de Operaciones. Ecovidrio
- Marta González Alonso. Técnico Ambiental. Fundación Canarias Recicla
- Laura Pérez Martín. Técnico Superior de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Leganés
- Miguel Hernández Moreno. Director Área Sostenibilidad. Institut Cerdà
- Laura Ronquillo Muñoz. Área técnica. Fundación Conama
- Nancy Villaluenga Fong. Coordinadora de Relaciones Institucionales. Ecoembes - Ecoembalajes España
- Lucrecia Marín Espinel. Secretaria General. ANAREVI - Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio
- Núria Parpal Servole. Responsable Sección Planificación Ambiental, Oficina Técnica Cambio Climático y Sostenibilidad, Área Acción Climática. Diputación de Barcelona
- Lydia Navarro Velasco. Subdirectora de Residuos. Ayuntamiento de Madrid
- Rafael Mas Brandis. Director de Proyectos y Relaciones Externas. HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo
- María Pérez Alonso. Responsable de Proyectos. CIRCE - Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos
- Ricardo Corrales Baruque. Gerente de Proyectos de Sostenibilidad e Innovación. Distrito Castellana Norte
- María Rodríguez Antón. Técnico Energía. Urbaser

Índice

1.	Introducción	08
2.	Objetivos y alcance	11
3.	Explicación del sondeo	13
3.1.	Características del sondeo	14
3.2.	Resultados del sondeo	15
4.	Marco legal actual y futuro de la gestión de los residuos de competencia municipal	19
5.	Planificación	26
6.	Prevención	34
7.	Preparación para la reutilización y el reciclado	36
8.	Contenerización y recogida	39
9.	Tratamiento	50
10.	Vertido	53

11.	Información y comunicación	55
12.	Preguntas abiertas	59
13.	Conclusiones	62
14.	Propuestas	65
15.	Anexos	68
15.1.	Anexo 1: Sondeo de Opinión	69
15.2.	Anexo 2: Respuestas recibidas a la Pregunta 28	83
15.3.	Anexo 3: Respuestas recibidas a la Pregunta 29	88
15.4.	Anexo 4: Respuestas recibidas a la Pregunta 35	88
15.5.	Anexo 5: Respuestas recibidas a la Pregunta 36	89
15.6.	Anexo 6: Respuestas recibidas a la Pregunta 40	90
15.7.	Anexo 7: Respuestas recibidas a la Pregunta 41	94

Índice de figuras

Figura 1: Número de respuestas válidas por pregunta	16	Figura 12: P32. ¿Considera adecuado establecer una tasa municipal específica de residuos o, al menos, especificar de forma diferenciada el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos en la aplicación de tasas municipales?	32
Figura 2: Mapa de municipios participantes en el sondeo	16	Figura 13: P33. ¿Cree adecuada la aplicación de incentivos o exenciones a las tasas de residuos a operaciones que favorezcan las primeras etapas de la jerarquía de residuos?	32
Figura 3: Municipios participantes por Comunidad Autónoma	17	Figura 14: P34. ¿Cree adecuada la aplicación de pago por generación de residuos para mejorar la calidad de la recogida separada?	33
Figura 4: Municipios participantes por franjas de población	17	Figura 15: P12. ¿Sobre qué flujos de residuos considera que sería necesario y útil aplicar la figura de responsabilidad ampliada del productor?	33
Figura 5: Estructura de la información recibida y presentada en el presente informe	18	Figura 16: P2. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos de reducción del peso de los residuos producidos marcados en el APLR?	35
Figura 6: P20. ¿Dispone su municipio de alguno de estos tipos de planes o normativa?	28	Figura 17: P3. ¿En qué medida cree que se alcanzarán el objetivo de reducción de los residuos alimentarios per cápita marcado en el APLR?	35
Figura 7: P35. ¿Cuál es la situación o situaciones que más se acercan a la realidad de su municipio?	28	Figura 18: P4. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos para la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado marcados en el APLR?	37
Figura 8: P15. ¿Qué capacidad posee su municipio en realizar los siguientes análisis para la toma de decisiones sobre el modelo de gestión de residuos?	29	Figura 19: P5. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos sobre la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización, para las mismas fracciones anteriores, marcados en el APLR?	38
Figura 9: P17. ¿Qué medios prevé va a necesitar incrementar su municipio para alcanzar los objetivos de separación y gestión de residuos marcados en los próximos años?	30		
Figura 10: P19. ¿En qué porcentaje estima que aumentarán los costes de servicio derivado de los objetivos establecidos y por la implantación de la recogida selectiva de las nuevas fracciones?	30		
Figura 11: P18. ¿Qué administración pública cree que debe financiar o ayudar a financiar este incremento de medios que requiere su municipio y qué ha indicado anteriormente?	31		

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 20: P6. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos en reciclado de residuos de envases marcados en el APLR?	38
Figura 21: P7. ¿En qué medida cree que se alcanzará el objetivo sobre la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, marcados en el APLR?	38
Figura 22: P9. ¿En qué medida le parece alcanzable, para su municipio, este tipo de plazos en materia de recogida separada?	40
Figura 23: P10. ¿En qué medida cree que impactarán las nuevas recogidas separadas definidas en el artículo 25 del APLR en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización definidos en el artículo 26 del APLR?	41
Figura 24: P11. ¿En qué medida considera, actualmente, más difícil la gestión de este tipo de flujos de residuos en su municipio?	41
Figura 25: P13. ¿Qué sistemas de recogida utilizan en su municipio para cada uno de los siguientes flujos de residuos?	43
Figura 26: P14. ¿Qué modelo/s de gestión de residuos le parece más adecuada a su realidad municipal?	45
Figura 27: P23. ¿Existe al menos un punto limpio en su municipio?	45
Figura 28: P24. ¿Cuánta importancia cree que tendrán los puntos limpios en la preparación de la reutilización de productos?	46
Figura 29: P25. ¿Su/s punto/s limpio/s se han adaptado al Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctrico y electrónicos?	46
Figura 30: P26. ¿Para qué flujos considera que el punto limpio tiene mayor utilidad?	47
Figura 31: P27. ¿Qué tipo de punto limpio, o combinación de ellos, se adapta mejor a su situación particular?	47
Figura 32: P28. ¿Cree adecuado que el punto limpio lleve un registro de los datos de los usuarios del mismo, fecha y hora, nombre, DNI, tipo de residuo depositado, cantidad, etc.?	48
Figura 33: P29. ¿Cree que sería adecuado regular el uso del punto limpio por parte de entidades privadas?	49
Figura 34: P30. ¿Cree que el punto limpio puede albergar otras actividades complementarias para hacer más atractivo y accesible este tipo de instalaciones a la ciudadanía?	49
Figura 35: P31. ¿Está teniendo los punto/s limpio/s de su municipio problemas de seguridad y robo de residuos?	49
Figura 36: P21. ¿Fomenta en su municipio el compostaje comunitario?	51
Figura 37: P22. ¿Cómo valoraría el éxito del programa de compostaje comunitario?	52
Figura 38: P8. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos sobre la proporción de residuos municipales vertidos, respecto al % del total de residuos generados en peso, marcados en el APLR?	54
Figura 39: P36. ¿Para qué tipo de residuos dispone en su municipio de información sobre la cantidad de recogida de residuos?	57
Figura 40: P37. ¿Han realizado campañas de comunicación en su municipio?	57
Figura 41: P38. ¿En qué grado cree que un factor decisivo del éxito de la recogida selectiva pasa por realizar campañas de comunicación adecuadas?	58
Figura 42: P39. ¿Qué canales de comunicación han resultado más efectivos?	58



1. Introducción

1. Introducción

La recogida y tratamiento de los residuos generados en los municipios constituye históricamente una de las principales partidas de gasto corriente en los presupuestos de las Entidades Locales. A lo largo de las últimas décadas, este servicio público ha venido experimentando grandes transformaciones, destinadas a incrementar su eficiencia y el grado de protección de la salud pública y el medio ambiente a lo largo del proceso completo de gestión. Todo ello se ha realizado a costa de grandes inversiones de capital y un aumento continuo de los costes operativos.

Las Entidades Locales son especialmente sensibles ante cualquier circunstancia que pueda incidir en el funcionamiento de este servicio, ya que se trata de uno de los que tienen más visibilidad para los ciudadanos y las actividades desarrolladas en el municipio. En efecto, todos queremos que nuestra basura se pueda depositar y recoger cada día, generando grandes quejas cuando el servicio no funciona adecuadamente por cualquier circunstancia. A este respecto, conviene recordar que el servicio fue incluido como actividad esencial durante el reciente Estado de Alarma¹ y, especialmente, en los meses del confinamiento. Por ello, siguió prestándose con la frecuencia y alcance habitual en prácticamente todos los municipios de España. Fue así uno de los pocos sectores que mantuvo su actividad habitual y la totalidad del empleo en tales circunstancias excepcionales.

Inciendo en la parte más cercana al usuario del servicio, como es la contenerización y la recogida de los residuos en las calles, debe destacarse que su aparente simplicidad y el hecho de que comprobemos su correcto funcionamiento cada día, no debe ocultarnos las dificultades técnicas que presenta.

En efecto, basta la comparación de las diversas formas en las que el servicio se desarrolla en cada municipio, para comprobar las adaptaciones derivadas de las características propias de cada uno (estructura urbana, densidad de población, clima, estacionalidad, tipos de residuos, etc.), en apartados como los contenedores (cantidad, número de fracciones, ubicación, capacidad, situación – superficie o soterrados –, etc.) y la recogida (vehículos, frecuencia, horario, medios, etc.).

Conviene también mencionar en esta introducción la estrecha relación existente entre la recogida y la eficiencia del posterior tratamiento de los residuos de competencia municipal. Aunque los ciudadanos solo ven y son conscientes de la primera etapa del proceso, su comportamiento personal –realizando una adecuada separación en sus hogares y puestos de trabajo de las distintas fracciones y su traslado posteriormente al contenedor adecuado– son críticos para alcanzar los nuevos objetivos. Esta circunstancia abre el debate sobre qué señales generar hacia el ciudadano para que sea consciente de cómo su comportamiento afecta a dichas operaciones que no percibe.

Todo lo expuesto con anterioridad justifica la gran preocupación de las Entidades Locales ante cualquier modificación de la normativa de residuos que se anuncie. Tales cambios siempre tienen impactos en aspectos económicos (más coste y cómo cubrirlo) y organizativos (necesidad de más recursos materiales, técnicos o de personal), pero también les preocupan los aspectos sociales (comportamiento y reacción de los ciudadanos). Esta es la situación actual, derivada de la modificación en 2018 por la Unión Europea de tres de las más importantes Directivas en materia de residuos: la propia de residuos, la de envases y residuos de envases y la de vertederos².

¹Recogido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

²La referencia de estas directivas son las siguientes: Directiva 2018/851 de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos; Directiva 2018/852 de 30 de mayo de 2018 que modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases; Directiva 2018/850 de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.

1.INTRODUCCIÓN

Mediante esta transformación y en el marco de la política europea de Economía Circular se ha demandado a los Estados Miembros un nuevo salto en el alcance y desarrollo de la gestión de todos los residuos, materializado en la fijación de nuevos objetivos más estrictos de reducción de las cantidades generadas, aumento de la valorización y disminución de los envíos a vertedero. Todo lo cual se debe conseguir en un calendario muy ajustado que fija varios hitos hasta 2035.

El Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), que se desarrolla con una periodicidad bienal y constituye tradicionalmente un foro de encuentro de los profesionales del sector, consideró en su edición de 2020 (www.conama2020.org) (celebrada del 31 de mayo al 3 de junio de 2021, derivado de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19) que una transformación tan profunda del marco legal debía abordarse con detalle, y ser una oportunidad para debatirla entre todos los interesados: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, empresas del sector y productores de residuos. Varios Comités Técnicos abordaron los distintos aspectos y, en concreto, el “CT-43 Experiencias sobre la recogida selectiva de residuos” (www.conama2020.org/ST.43) aprovechó este evento para realizar un sondeo entre los responsables de la gestión de residuos en las Entidades Locales, con el objetivo de conocer su opinión sobre la situación actual y futura de este servicio público.

Este documento describe las características y desarrollo de este sondeo, el análisis de las respuestas recibidas y las conclusiones que, a partir de ellas, se han obtenido, presentando como conclusión las principales líneas de actuación que se han identificado para que las Entidades Locales realicen la transformación de una forma ordenada y dispongan de los medios y recursos necesarios.

El Comité Técnico 43 agradece a todas las personas que han respondido al sondeo el tiempo dedicado y la información aportada, gracias a los cuales se ha podido elaborar este documento. Esperamos que sirva no solo para mostrar la situación actual y el reto que representa para la Entidades Locales la transformación a realizar para cumplir los nuevos objetivos en los plazos señalados, sino también para que se les dote de los medios humanos y materiales necesarios (económicos, en definitiva), sin los que España no podrá responder a sus obligaciones como Estado Miembro de la Unión Europea.



2. Objetivos y alcance

2. Objetivos y alcance

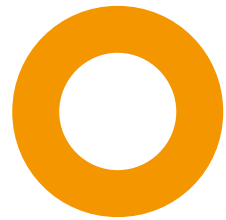
A lo largo de los últimos años y, especialmente, durante la tramitación del Anteproyecto de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados, las Entidades Locales han venido manifestando las grandes dificultades que tendrán para dar cumplimiento a las responsabilidades que se les atribuye. Lo han transmitido tanto de forma independiente, como a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación. Por ello, desde CONAMA se estimó que un primer objetivo general del sondeo debía ser la recopilación de estas opiniones de una forma ordenada y abarcando, en la medida de lo posible, ayuntamientos de todas las CC.AA. y diferentes tamaños. De esta forma, se pretendía conseguir la máxima representatividad y reflejar las características y situaciones diversas que presenta el mapa municipal español.

Adicionalmente, los objetivos específicos que se planteaban con el sondeo eran los siguientes:

- **Conocer la opinión de los responsables municipales en materia de recogida y tratamiento de los residuos de su competencia, en relación con el nuevo marco normativo en tramitación.**
- **Recopilar sus experiencias, valoraciones y necesidades.**
- **Identificar las dificultades en la implantación de las nuevas medidas necesarias para alcanzar los objetivos, los puntos clave para el desarrollo y su puesta en marcha.**

Además, como objetivo final se estableció que las respuestas recibidas deberían servir para identificar qué actuaciones estatales, autonómicas y locales deben desarrollarse, para apoyar a los municipios en la senda que les permitiese la consecución de dichos objetivos en los plazos que se establezcan.

Respecto al proceso de gestión de los residuos de competencia municipal, aunque las preguntas abarcan la totalidad del ciclo, se han centrado principalmente en la parte de planificación, recogida, información y comunicación. Esta decisión se debe a que la gran mayoría de los municipios efectúan la recogida directamente, ya sea con medios propios o mediante concesiones, y son las administraciones que interactúan con sus vecinos. Sin embargo, el tratamiento y eliminación, aun siendo también de su responsabilidad, se suele realizar a través de agrupaciones (mancomunidades, consorcios, etc.), en instalaciones que agrupan a varios municipios con objeto de alcanzar economías de escala.



3. Explicación del sondeo

3. Explicación del sondeo

El presente apartado describe las características del sondeo realizado, los resultados de alcance obtenidos y la forma de presentación de la información extraída. En el Anexo I se adjunta la relación numerada de las preguntas formuladas en el sondeo. Esta numeración será referida de forma constante a lo largo del texto y en las gráficas que se muestran en el informe, para una adecuada identificación de los resultados de cada cuestión.

3.1 Características del sondeo

Las principales características del sondeo se describen a continuación:

○ **Herramienta utilizada:** Survey Monkey + análisis en hoja de cálculo.

○ **Marco normativo de referencia:**

- Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados. El sondeo se realizó durante un periodo de tiempo en el que el Ministerio solo había publicado el Anteproyecto de la Ley, por lo que todas las cuestiones se refieren al mismo. Con posterioridad y, en concreto, en

el momento de elaborarse el informe, se dispone ya del Proyecto de Ley, cuya tramitación parlamentaria se está realizando. Consultados ambos documentos, se ha comprobado que las modificaciones realizadas al texto original no son significativas para los objetivos del sondeo.

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Directiva (UE) 2019/904 de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción de impactos de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

○ **Elaboración de las preguntas.** Comité Técnico de CONAMA 2020 “**CT-43 Experiencias sobre la recogida selectiva de residuos**”, teniendo en cuenta que las preguntas fueran suficientemente amplias para dar una buena visión de la realidad municipal, pero mediante el uso del máximo posible de respuestas cerradas

(selección múltiple, valoración, selección de opciones, etc.) para facilitar la comparativa de resultados y una visión más objetiva de los mismos. Las preguntas incluidas en el sondeo, fueron aprobadas por el comité tras un proceso de diseño y valoración de las preguntas propuestas.

○ **Creación de base de datos de distribución:**

Creación de una base de datos de entidades locales, formada principalmente por los municipios españoles y las diputaciones.

- Identificación de los responsables municipales destinatarios del sondeo. Se identificaron utilizando distintas fuentes de información: documentos municipales, internet, contactos personales, llamadas telefónicas, mails, etc.

○ **Remisión del sondeo:** El sondeo se envió por correo electrónico a responsables de residuos de entidades municipales o a contactos de entidades que pudieran ayudar en su difusión. Se envió un email personalizado a cada contacto, con la información del sondeo,

3. EXPLICACIÓN DEL SONDEO

la imagen promocional y una carta explicando el proyecto e invitando a la participación. En total se enviaron 505 correos, compuestos por:

- Áreas de residuos municipales: 222 envíos.
- Diputaciones españolas: 181 envíos.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) – Delegaciones provinciales: 17 envíos.
- Mancomunidades de residuos: 85 envíos.

○ **Periodo de realización del sondeo:** Del 9 de febrero al 16 de julio de 2021.

○ **Recepción de las respuestas:** Se recibieron un total de 376 respuestas, de las cuales **se han considerado válidas para el análisis 227** respuestas, tras cribar respuestas incompletas o no representativas.

○ **Estructura del sondeo** (se adjunta el documento con todas las preguntas como Anexo 1 a este informe). Las preguntas se agruparon según la siguiente distribución:

- Página 1: Presentación del sondeo y de la iniciativa.
- Página 2: Una primera pregunta relativa a los datos de la persona y entidad que responde (pregunta 1).
- Página 3: Objetivos de residuos (preguntas 2-8).
- Página 4: Recogida separada de residuos (preguntas 9-19).
- Página 5 y 6: Planificación y prevención (preguntas 20-22) ³.
- Páginas 7 y 8: Puntos limpios (preguntas 23-31) ³.
- Página 9: Fiscalidad e instrumentos económicos (preguntas 32-35).
- Página 10: Información sobre residuos y acciones de comunicación (preguntas 36-39).
- Página 11: Global (preguntas 40 y 41), con dos preguntas finales abiertas para identificar los municipios de referencia en gestión de

residuos y para recibir opiniones y sugerencias sobre otros asuntos relacionados y no incluidos en la encuesta.

3.2 Resultados del sondeo

Las respuestas recibidas al sondeo y sus características se resumen a continuación:

Cuestionarios remitidos	505
Respuestas recibidas	376
Respuestas válidas	227
Respuestas finalizadas	187
Respuestas vacías	109
Promedio (sin las 2 últimas preguntas abiertas)	178

Para seleccionar las preguntas que se han considerado válidas para el análisis, se han seguido los siguientes criterios:

- 1 Eliminación de respuestas vacías o con datos de prueba rellenando los campos.
- 2 Eliminación de respuestas de procedencias no fiables con datos de contacto no rellenados, etc.
- 3 Eliminación de duplicidades de contactos. En este caso se ha conservado la respuesta más actualizada por fecha y hora, salvo que estuviera vacía.

Esta selección de preguntas válidas ha permitido incluir en el análisis información valiosa y veraz, que de solo haber trabajado con las respuestas que han completado hasta el final la encuesta, se hubiera perdido (de 187 respuestas finalizadas, se trabaja con 227 respuestas válidas).

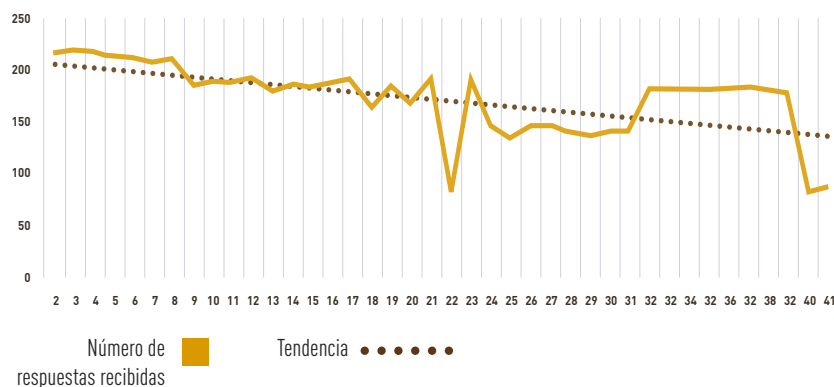
³ Estos apartados se dividen en dos páginas para poder aplicar lógica a las respuestas, como se explica en el Anexo 1 del presente informe.

3. EXPLICACIÓN DEL SONDEO

Para las conclusiones relativas a número de municipios participantes y tipología, se han descartado las respuestas, que, aún siendo válidas, no hacían referencia a un municipio particular, sino a una mancomunidad o asociación municipal.

La distribución del número de respuestas recibidas por pregunta se recoge en la Figura 1, que demuestra que la mayoría de los cuestionarios recibidos no respondían a todas las cuestiones.

Figura 1: Número de respuestas válidas por pregunta



Respecto a la distribución geográfica de los municipios participantes en el sondeo, se muestra en el mapa de la Figura 2, que refleja una cobertura prácticamente total del territorio. La distribución por Comunidades Autónomas aparece en el diagrama de la Figura 3, donde se observa una mayor recepción de respuestas de municipios catalanes. Por último, la distribución por franjas de población se ha recogido en la Figura 4, que tiene una buena correlación con la realidad estatal.

Figura 2: Mapa de municipios participantes en el sondeo

https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=117bEKnkzN9s8jBk92V2v_5EE-w0MG0FJ&usp=sharing

3. EXPLICACIÓN DEL SONDEO

Figura 3: Municipios participantes por Comunidad Autónoma

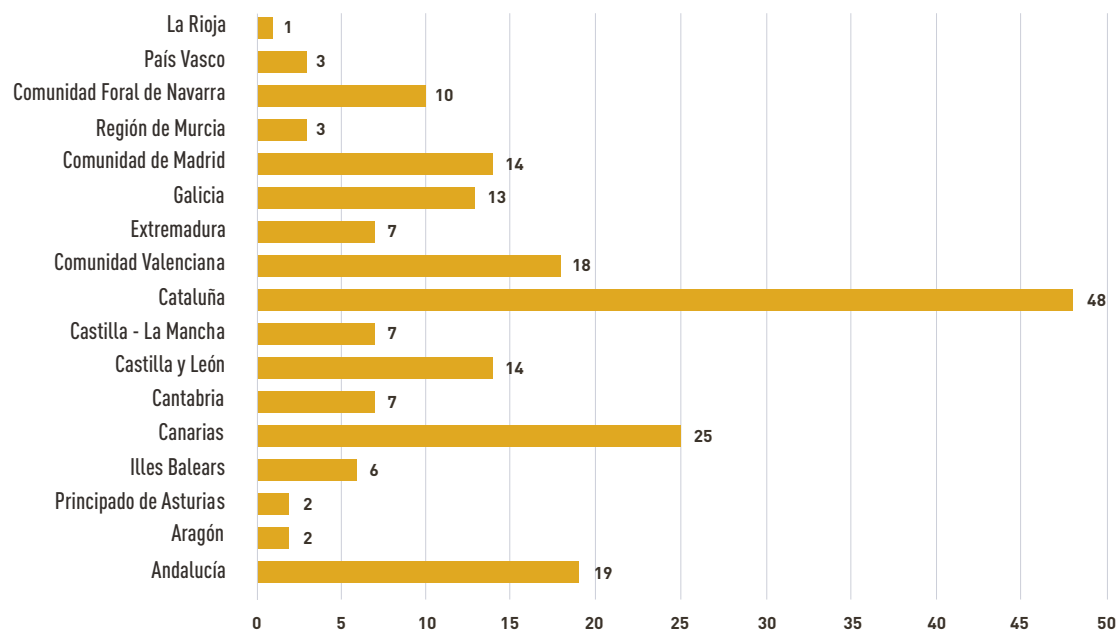
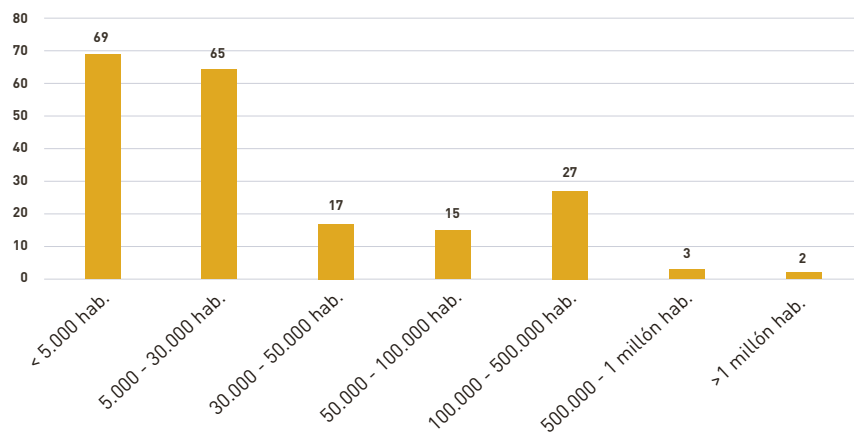
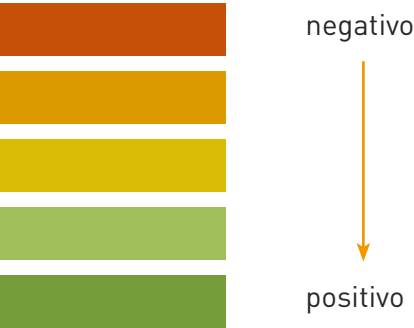


Figura 4: Municipios participantes por franjas de población



3. EXPLICACIÓN DEL SONDEO

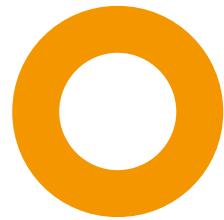
Por último, para las 38 preguntas relativas a materias específicas de la gestión de los residuos, que presentan cinco opciones, los resultados se han agrupado en los diagramas más apropiados en cada caso, utilizando la siguiente escala de colores:



La presentación que se hace en los siguientes apartados de las respuestas recibidas no sigue el orden de las preguntas, sino que éstas se han agrupado en la secuencia habitual de desarrollo del proceso de gestión de los residuos de competencia municipal. Puede comprobarse que la mayoría de las preguntas se refieren a las actividades que prácticamente todas las Entidades Locales realizan de forma independiente: recogida (15, 39,3%) y planificación (10, 26,3%).

Figura 5: Estructura de la información recibida y presentada en el presente informe

Planificación	» Preguntas 12, 15, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 34 y 35
Prevención	» Preguntas 2 y 3
Preparación para la reutilización y el reciclado	» Preguntas 4, 5, 6 y 7
Contenerización y recogida	» Preguntas 9, 10, 11, 13, 14, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31
Tratamiento	» Preguntas 21 y 22
Vertido	» Pregunta 8
Información y comunicación	» Preguntas 36, 37, 38 y 39



4. Marco legal actual y futuro de la gestión de los residuos de competencia municipal

4. Marco legal actual y futuro de la gestión de los residuos de competencia municipal

El desarrollo del sondeo se realizó tomando como principal referencia legal el *Anteproyecto de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, comparado con la vigente Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados*. Posteriormente, el Gobierno remitió a las Cortes para su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley, durante la cual se ha elaborado este informe. Por tanto, cabe la posibilidad de que cuando se realice su presentación, la Ley ya haya sido publicada y entrado en vigor.

Comparados los textos del Anteproyecto y del Proyecto, no se han apreciado diferencias significativas, por lo que se destacan a continuación los apartados más importantes en relación con las responsabilidades y competencias que se atribuyen a las Entidades Locales y se ven afectadas por la nueva Ley, en materia de gestión de determinados residuos. Se presentan a continuación una selección de los artículos que contienen los aspectos tratados en el cuestionario.

Como se puede comprobar en el extracto del articulado seleccionado a continuación, el papel de las Entidades Locales en el nuevo marco de gestión es predominante, lo que conllevará no solo la necesidad de realizar importantes inversiones en recogida y tratamiento, sino también para dotarse de una estructura administrativa que sea capaz de desarrollar las medidas de planificación, seguimiento y reporte que la nueva Ley va a establecer.

Definiciones

El artículo 2 mantiene las definiciones existentes de residuos domésticos, comerciales e industriales, pero añade dos nuevas que aplican directamente a las Entidades Locales:

“ao) «Residuos de competencia local»: residuos gestionados por las entidades locales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.5.

as) «Residuos municipales»:

1º los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles,

2º los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

Los residuos municipales no comprenden los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales,

4. MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

La presente definición se introduce a efectos de determinar el ámbito de aplicación de los objetivos en materia de preparación para la reutilización y de reciclado y sus normas de cálculo establecidos en esta Ley y se entiende sin perjuicio de la distribución de responsabilidades para la gestión de residuos entre los agentes públicos y privados a la luz de la distribución de competencias establecida en el artículo 12.5”.

Incorpora también una definición de “poseedor de residuos” que atribuye esta condición a las administraciones locales respecto a los vertidos incontrolados que se realicen en suelo de su propiedad:

“v) «Poseedor de residuos»: el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos. Se considerará poseedor de residuos al titular catastral de la parcela en la que se localicen residuos abandonados o basura dispersa, siendo responsable administrativo de dichos residuos, salvo en aquellos casos en los que sea posible identificar al autor material del abandono o poseedor anterior”.

Se pretenden aclarar de esta forma los vacíos legales que existen con la actual Ley y con la de Bases de Régimen Local, en relación con la gestión de estos residuos abandonados.

Costes

El artículo 11.3 establece la forma en la que las Entidades Locales deberán cubrir los costes derivados de la gestión de los residuos de su competencia.

“3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales

4. MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

establecerán, en el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.

Competencias de las Entidades Locales

Las competencias se describen con detalle en el artículo 12.5 y, básicamente, son las mismas que las actualmente existentes con la Ley 22/2011.

“5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico de

lo establecido en esta Ley, de las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatal de gestión de residuos.

c) Recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción.

d) Ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

e) Las anteriores autoridades competentes podrán:

1.º Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y, para las entidades locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, programas de gestión de los residuos de su competencia.

2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión, podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en términos económicos y ambientales en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4. MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales”.

Por su parte, el artículo 20.3 establece una obligación subsidiaria de las Entidades Locales en la gestión de los residuos comerciales no peligrosos, en los siguientes términos:

“En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir”.

Reducción de residuos alimentarios

El artículo 19 permite en sus apartados 1 y 2 que las Entidades Locales contribuyan a la reducción de los residuos alimentarios:

“Las entidades locales podrán establecer también medidas para favorecer la reducción de los residuos alimentarios, en su caso, en colaboración con los establecimientos de restauración y distribución de alimentos, y teniendo en cuenta lo establecido en los programas estatal y autonómico”.

“4. En lo que respecta a la reducción del residuo alimentario en las empresas de distribución alimentaria y de restauración, las entidades locales podrán establecer en las correspondientes ordenanzas sobre la financiación de los servicios de recogida de residuos, bonificaciones en las tasas o en su caso, en las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que graven la prestación de dichos servicios de recogida, en los términos previstos en la disposición final octava.”

4. MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Recogida separada de residuos para su valorización

El artículo 25 señala, en sus apartados 2 y 4 la responsabilidad de las Entidades Locales en esta materia en los siguientes términos:

“2. Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

a) el papel, los metales, el plástico y el vidrio,

b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 31 de diciembre de 2021 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario,

c) los residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024,

d) los aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024,

e) los residuos domésticos peligrosos antes del 31 de diciembre de 2024, para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local

f) los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres) antes del 31 de diciembre de 2024, y

g) otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente. Entre los modelos de recogida de las fracciones anteriores que establezcan las entidades locales se deberán priorizar los modelos de recogida puerta a puerta o modelos que alcancen tasas y calidades de recogida similares a los primeros”.

“4. A los efectos del cumplimiento de los apartados 2 y 3, se podrá establecer reglamentariamente el porcentaje máximo de impropios presente en cada una de las fracciones anteriores para su consideración como recogida separada.

La superación de dicho porcentaje tendrá el carácter de infracción administrativa y será sancionable por las comunidades autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 108. Las entidades locales deberán establecer mecanismos de control, mediante caracterizaciones

periódicas, y reducción de impropios para cada flujo de recogida separada”.

Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización

El artículo 26 especifica en su apartado 2 la contribución de las Entidades Locales para alcanzar estos objetivos según lo que establezca su Comunidad Autónoma.

“Para el cumplimiento de los objetivos de los residuos municipales, las comunidades autónomas podrán determinar la contribución de las entidades locales, de forma independiente o asociada.”

Biorresiduos

El artículo 28.1 recoge medidas específicas que deben adoptar las Entidades Locales para la gestión de los biorresiduos.

“Las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para posibilitar la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado, prioritariamente de compostaje y

4. MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

digestión anaerobia o una combinación de ambas, y que no se mezclen a lo largo del tratamiento con otros tipos de residuos, ...”.

Contratos en vigor

Con objeto de incorporar los cambios introducidos en la nueva Ley en los contratos que las Entidades Locales tengan en vigor en el momento de producirse su publicación, la Disposición Adicional Undécima prevé que deberán adaptarse en los siguientes términos.

“Las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta Ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre”.

Ordenanzas municipales

La Ley también establece en su Disposición Final Séptima la obligación de que las Entidades Locales actualicen sus Ordenanzas para dar cumplimiento a lo que en la misma se requiere.

“Las entidades locales aprobarán las ordenanzas previstas en el artículo 12.5 de esta Ley a partir de la entrada en vigor de la misma, de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados. En ausencia de las mismas, se aplicarán las normas que aprueben las comunidades autónomas”.



5. Planificación

5. Planificación

Como se ha indicado en el Apartado 4 de este informe, el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados describe con detalle las obligaciones de las Entidades Locales en cuanto a la planificación del servicio de gestión de residuos de su competencia. En concreto:

- En el artículo 11.3, el establecimiento, en un plazo de dos años, de una **tasa** o una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.
- En el artículo 12.5.b, para los municipios de más de 5.000 habitantes, la aprobación de **programas de gestión de residuos**.
- En el artículo 28.1, en relación con los biorresiduos, la adopción de las medidas necesarias para posibilitar la **separación y el reciclado en origen de los biorresiduos** mediante su compostaje doméstico y

comunitario, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado.

- En la Disposición Final Séptima, la obligación de aprobar **Ordenanzas Municipales** que garanticen el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados.

Adicionalmente, el Proyecto de Ley también recoge que las Entidades Locales puedan desarrollar otras herramientas de planificación, que faciliten la gestión de los residuos de su competencia, como son:

- Elaborar **estrategias de economía circular, programas de prevención** y, para las entidades locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, programas de gestión de los residuos de su competencia.
- A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos

peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

- Con relación a los **residuos alimentarios**, establecer medidas para favorecer la reducción de su generación y bonificaciones en sus ordenanzas municipales para los productores que realicen una adecuada gestión de los mismos.

Aunque la obligación de planificar la gestión de los residuos ya existe en el actual marco normativo, no todas las Entidades Locales la han cumplido, o lo han hecho con el grado de detalle necesario para determinar las necesidades y costes de la ejecución de estas competencias. Por ello, el sondeo incluye las preguntas 20 y 35, destinadas a conocer cuál es el punto de partida para abordar la ampliación de las tareas de planificación y su traducción en una cuantificación más precisa de los costes para su traslado a los productores, ciudadanos incluidos.

5. PLANIFICACIÓN

Las respuestas recibidas a la pregunta sobre los planes y normativa disponibles en los municipios muestran un panorama anómalo. Por una parte, un porcentaje tan elevado como el 83% de los mismos afirma disponer de ordenanzas municipales de residuos. Sin embargo, solo en el 19% existe un Plan de Prevención y en el 25% un Plan de Gestión Integral. La gran lejanía entre ambas cifras parece indicar que el desarrollo de la Ordenanza, en la mayoría de los casos, no se ha realizado en toda su extensión a través de una planificación detallada de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Figura 6: P20. ¿Dispone su municipio de alguno de estos tipos de planes o normativa?

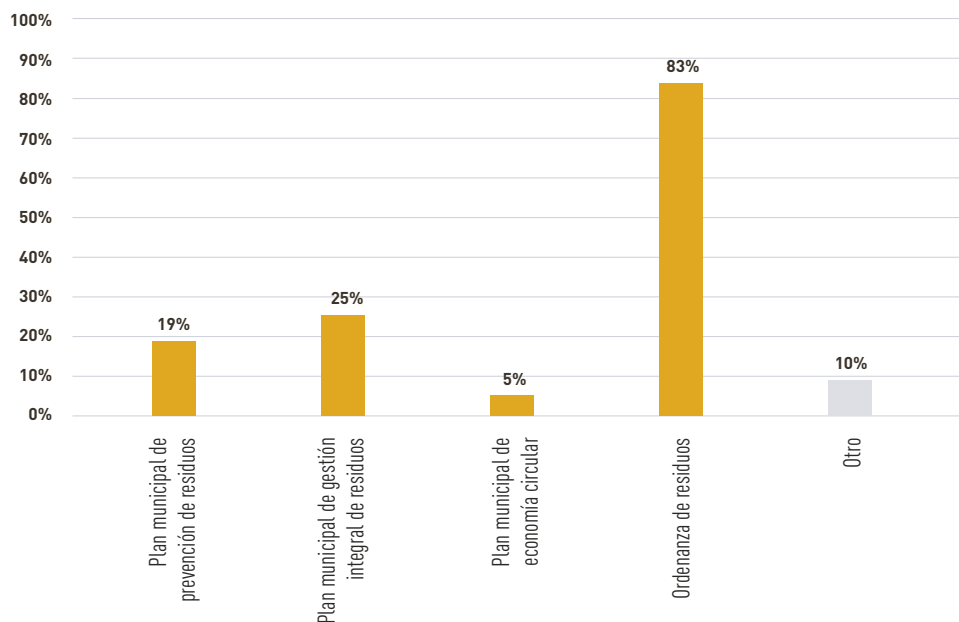
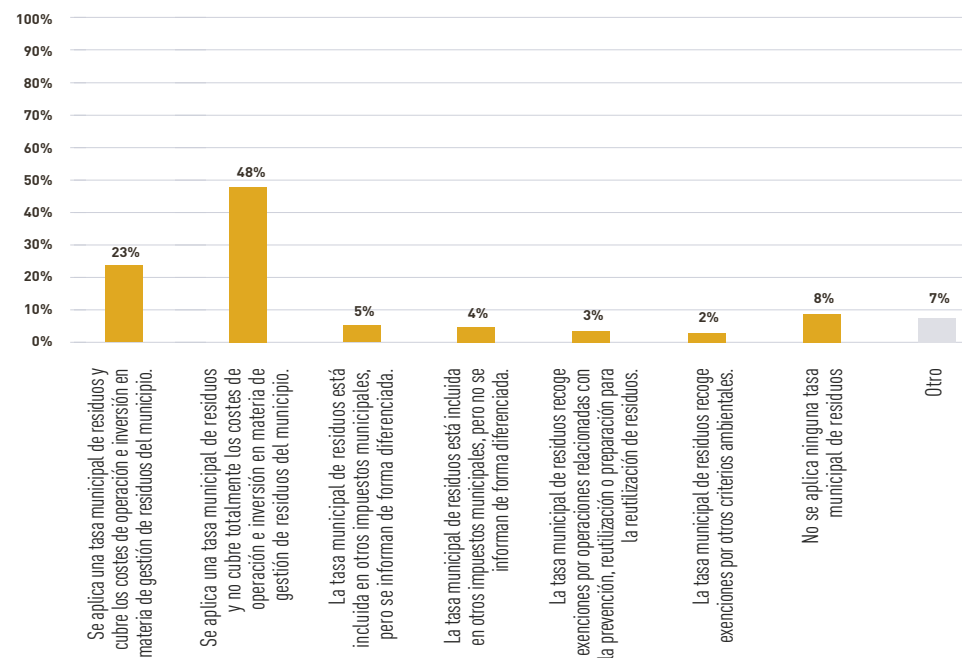


Figura 7: P35. ¿Cuál es la situación o situaciones que más se acercan a la realidad de su municipio?



Respecto a la situación de implantación de una tasa de gestión de residuos de competencia municipal, las respuestas a la pregunta 35 muestran que solo el 23% cumplirían el requisito que la nueva Ley establece para la tasa, mientras que un mayoritario 48% tienen una tasa que no cubre todos los costes. Solo un 9% afirma que se incluye en otros impuestos municipales y un 8% afirma no tener ninguna tasa. La distancia a recorrer para implantar las exenciones que posibilita la nueva Ley es todavía más larga, pues la situación de partida es de solo un 2% de los municipios que dicen aplicarla actualmente.

El sondeo permitía también que se aportasen comentarios o matizaciones a la pregunta 35. Las 12 respuestas recibidas se recogen en el Anexo 4 y refuerzan las anteriores conclusiones. Adicionalmente, muestran que, en algunos casos, las tasas son gestionadas por un organismo superior al que pertenece el municipio, como puede ser un Consorcio o Mancomunidad.

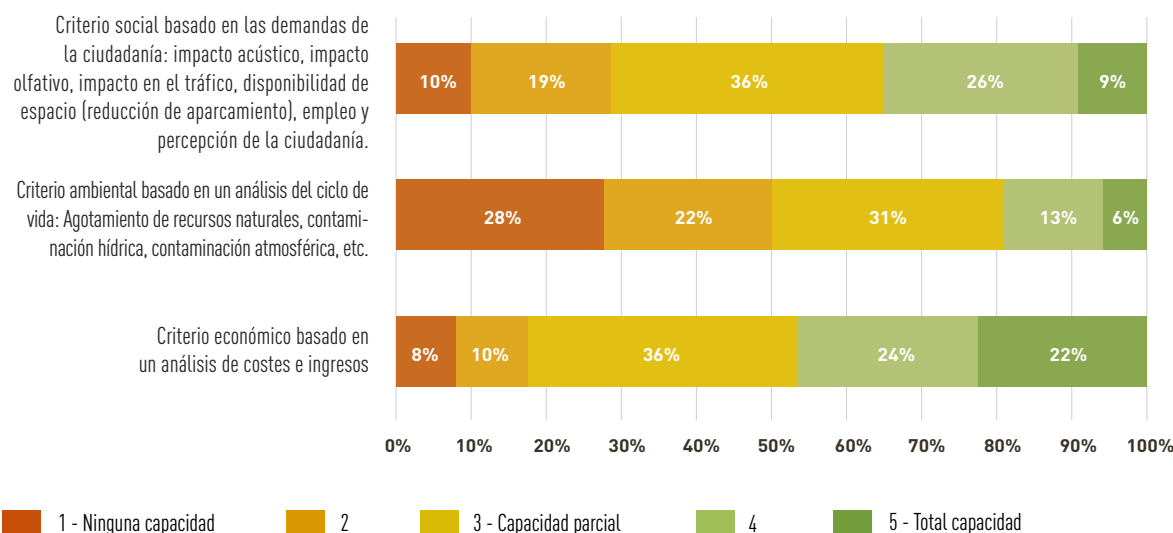
5. PLANIFICACIÓN

La pregunta 15 servía de puente de unión entre la situación presente y el marco futuro que define el Proyecto de Ley. En este sentido, se demandaba a los gestores municipales información sobre la capacidad que creen tener en su municipio para la toma de decisiones, en relación con el modelo de gestión y en base a los tres principios que guían siempre esta planificación:

- **Social.** A pesar de que las Entidades Locales son las administraciones que tienen el mayor contacto con los ciudadanos, esta proximidad no se refleja en las respuestas. En efecto, la opinión se encuentra bastante equilibrada entre los que creen que tienen ninguna o poca capacidad (29%), media (36%) y mucha o total (35%).
- **Ambiental.** Las respuestas recibidas transmiten la sensación de que las Entidades Locales se ven con una capacidad muy reducida para mejorar el impacto ambiental provocado por la gestión de los residuos de su competencia y actuar sobre el ciclo de vida de los productos, que es la base de la futura economía circular. Sólo un minoritario 19% admiten que su capacidad es mucha o total, mientras que una mayoría del 50% dicen que es nula o poca y un 31% adopta una posición intermedia.
- **Económico.** Una mayoría del 46% afirma disponer de una capacidad alta o total para

realizar el análisis de los costes e ingresos del modelo de gestión, mientras que solo el 18% cree tener poca o nula. El 36% afirma que su capacidad es parcial. Como ya se ha explicado, disponer de plena capacidad de análisis económico será clave para ajustar los incrementos económicos que exigirá a las Entidades Locales el cumplimiento de sus nuevas competencias y obligaciones.

Figura 8: P15. ¿Qué capacidad posee su municipio en realizar los siguientes análisis para la toma de decisiones sobre el modelo de gestión de residuos?



Caracterizada la situación actual, el sondeo miraba al futuro y la pregunta 17 requería a los responsables municipales que identificasen la previsión de medios que serían necesarios para alcanzar los nuevos objetivos de separación y gestión de los residuos de su competencia. La prioridad dada a los medios humanos (80%) no debe sorprender, ya que sin ellos no se puede planificar, implantar y gestionar. En relación con esta cuestión, también se otorga un valor elevado a la necesidad de formación y capacitación (66%).

5. PLANIFICACIÓN

Le siguen los medios materiales, destacando con un 79% los necesarios para la recogida por ser esta, como ya se ha venido diciendo en este informe, la parte de ciclo de gestión que realizan la práctica totalidad de las Entidades Municipales. Dado que las etapas siguientes de tratamiento y eliminación normalmente se concentran en instalaciones mancomunadas no operadas directamente por los municipios, la percepción sobre la necesidad de medios se reduce al 42% y 30%, para la clasificación y la fracción resto respectivamente. Se considera significativo el porcentaje asignado a la valorización energética, pues es inferior a los anteriores (25%) pero todavía significativo, a pesar de ser instalaciones no operadas directamente por las Entidades Locales y que tienen un elevado rechazo social.

Por último, las Entidades Locales siguen considerando que la gestión a través de puntos limpios es una vía a la que deberán asignarse más recursos. Así lo estima un 52% de los encuestados. Se aporta más información en el apartado 8 de Contenerización y Recogida.

Figura 9: P17. ¿Qué medios prevé va a necesitar incrementar su municipio para alcanzar los objetivos de separación y gestión de residuos marcados en los próximos años?

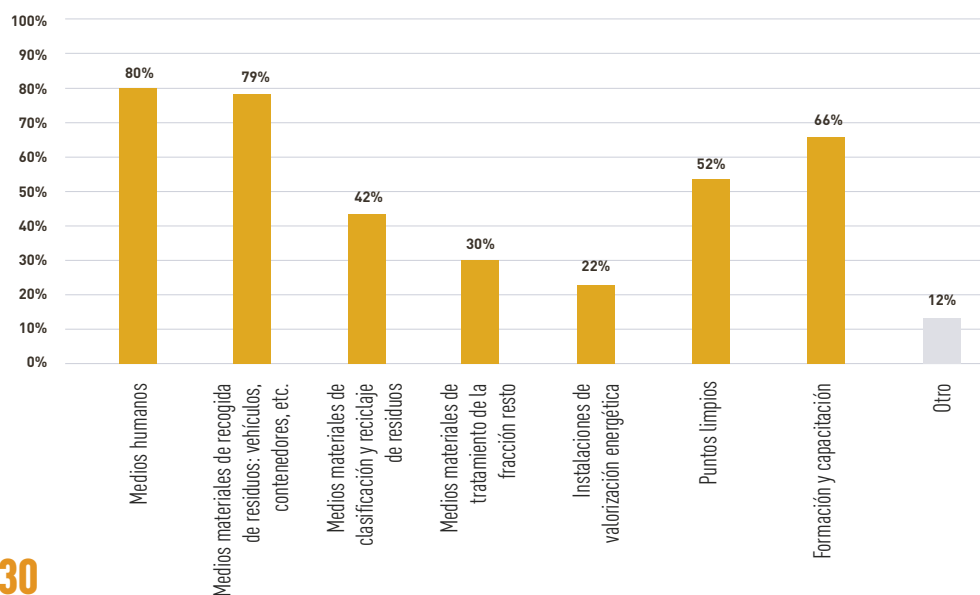
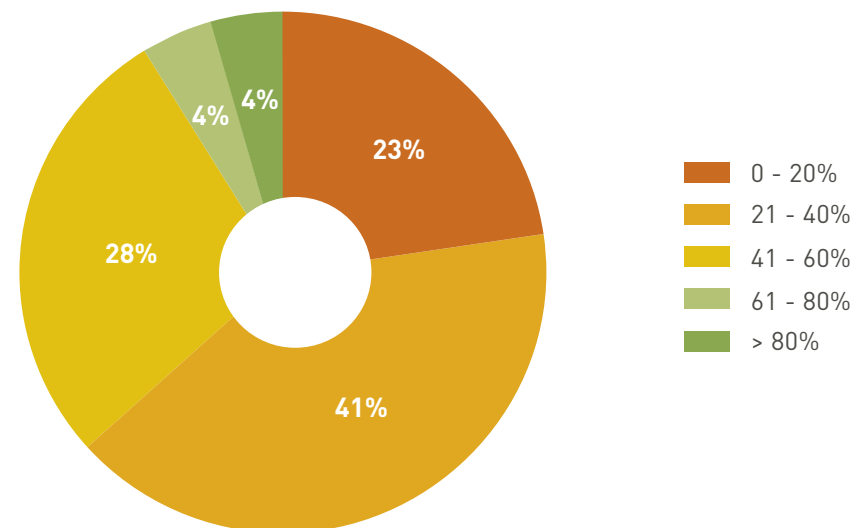


Figura 10: P19. ¿En qué porcentaje estima que aumentarán los costes de servicio derivado de los objetivos establecidos y por la implantación de la recogida selectiva de las nuevas fracciones?



La necesidad de incorporar nuevos recursos humanos y medios materiales supondrá un incremento de los actuales costes de los servicios prestados. Las partidas de personal, amortizaciones y costes operativos se verán en muchos casos sensiblemente aumentados, por lo que el sondeo solicitaba que se realizase una estimación, ofreciéndose en la pregunta 19 cinco opciones en bandas que se incrementaban en un 20%. La respuesta mayoritaria (41%) es que se producirán subidas del 21-40%, mientras que las bandas inferiores (0-20%) y superior (41-60%) estaban muy igualadas y fueron señaladas por un 23% y 28% respectivamente. Solo un 8% cree que los incrementos serán superiores al 60%.

5. PLANIFICACIÓN

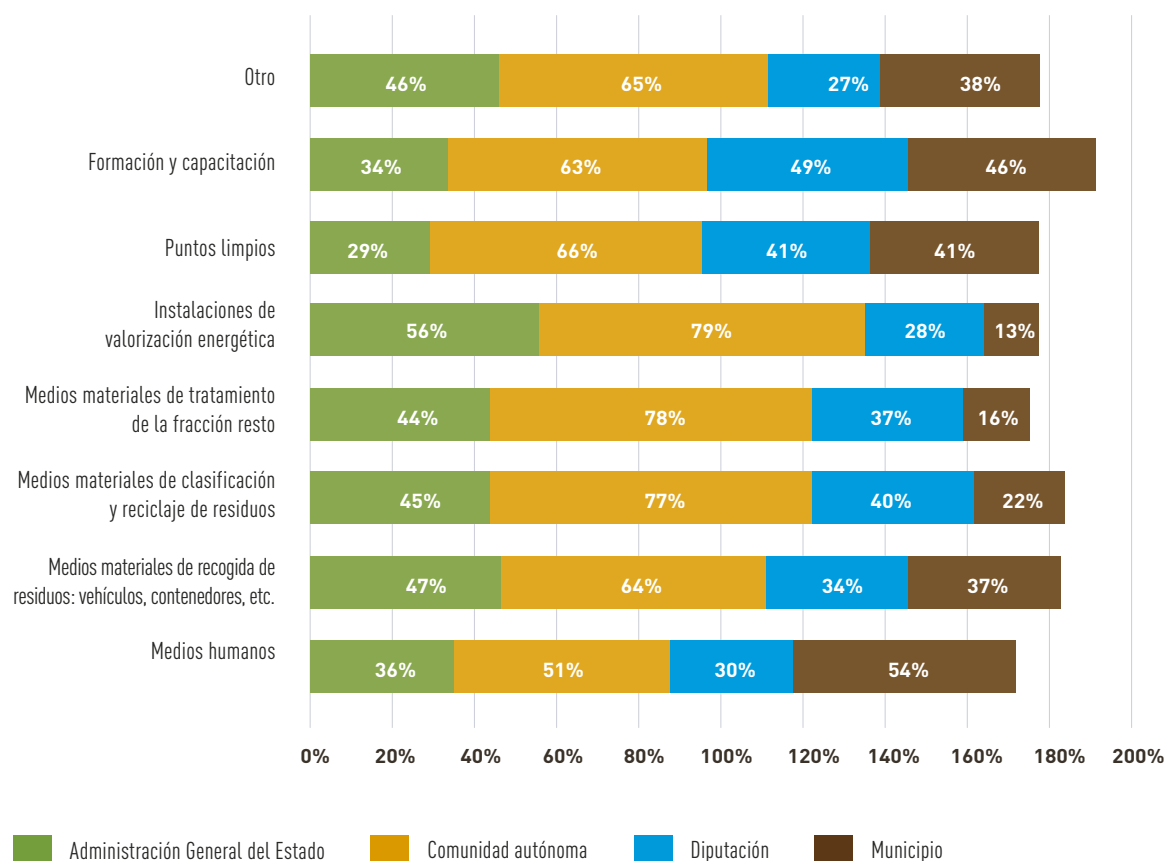
Admitido que los nuevos objetivos supondrán porcentajes de incremento en los costes de gestión de los servicios municipales muy superiores a los habituales, era procedente preguntar sobre qué administración debería aportar, en opinión de los gestores municipales, la financiación de los medios requeridos. La pregunta 18 del sondeo recogía esta cuestión, dividida en los mismos apartados que en la 17, y referida a las cuatro administraciones que cubren este tipo de inversiones y gasto: Central, Autonómica, Provincial y Local. Se permitía, además, en esta pregunta elegir varias opciones, por lo que las respuestas en cada apartado suman más del 100%.

El análisis de las respuestas pone de manifiesto que, en todos los apartados y con la excepción del personal, la opción más apoyada es que deben de ser Comunidades Autónomas la fuente de financiación, seguida de la Administración General del Estado, estando a continuación las Diputaciones y quedando el municipio en último lugar. Si bien se trata de afrontar competencias municipales, el mensaje parece ser que se desea recibir los medios materiales que permitan atender las nuevas competencias, y asumir a nivel local el coste de la contratación de nuevo personal.

Para terminar este capítulo, el sondeo incluía tres preguntas referidas a las formas de

trasladar los nuevos costes del servicio a los usuarios: ciudadanos, comercios y empresas. Cada una de ellas recoge una modalidad ya implantada no solo en España, sino en otros países de la Unión Europea. La primera pregunta, número 32, incide sobre la tasa municipal, la cual ya existe en un elevado número de municipios como

Figura 11: P18. ¿Qué administración pública cree que debe financiar o ayudar a financiar este incremento de medios que requiere su municipio y que ha indicado anteriormente?



5. PLANIFICACIÓN

se vio en la pregunta 35 y será una obligación a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados. Pero se añadía si se consideraba conveniente desglosar su importe en las partidas que constituyen la gestión (recogida, transporte y tratamiento). Una amplia mayoría del 93% respondieron afirmativamente a esta cuestión, en consonancia con la obligación de que la tasa recoja la totalidad de los costes y que los ciudadanos sean conocedores y conscientes del coste real de este servicio. Esta respuesta está enviando un mensaje claro a los gestores municipales para transmitir esta información a los ciudadanos.

Figura 12: P32. ¿Considera adecuado establecer una tasa municipal específica de residuos o, al menos, especificar de forma diferenciada el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos en la aplicación de tasas municipales?

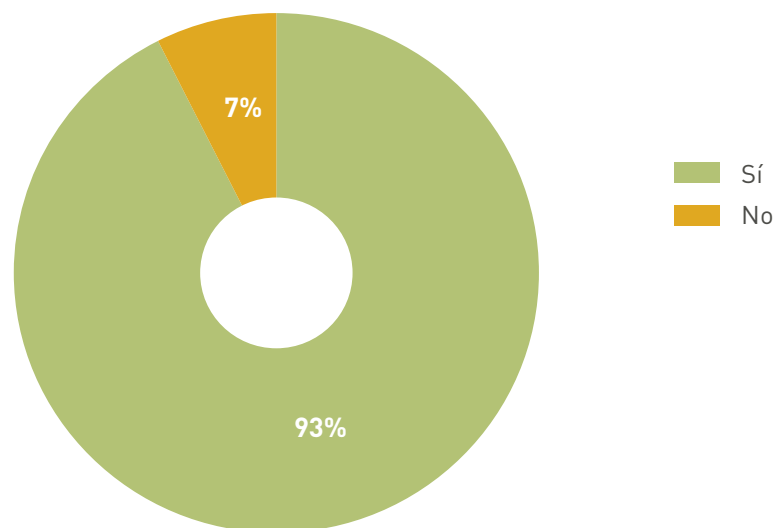
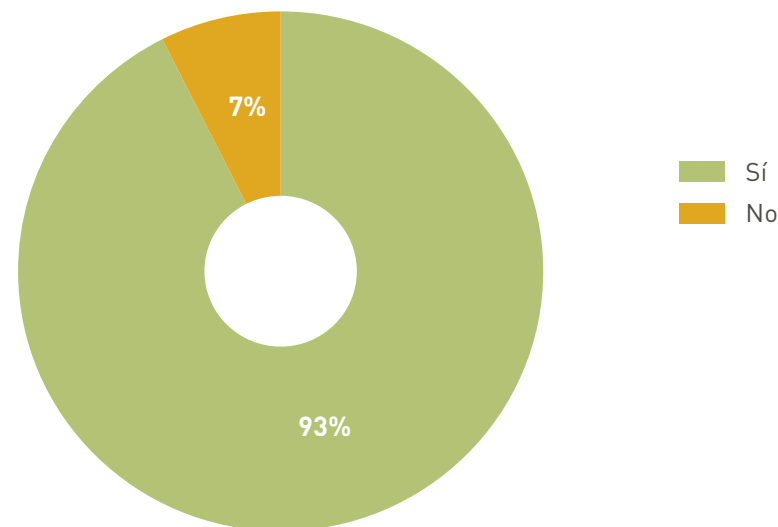


Figura 13: P33. ¿Cree adecuado la aplicación de incentivos o exenciones a las tasas de residuos a operaciones que favorezcan las primeras etapas de la jerarquía de residuos?



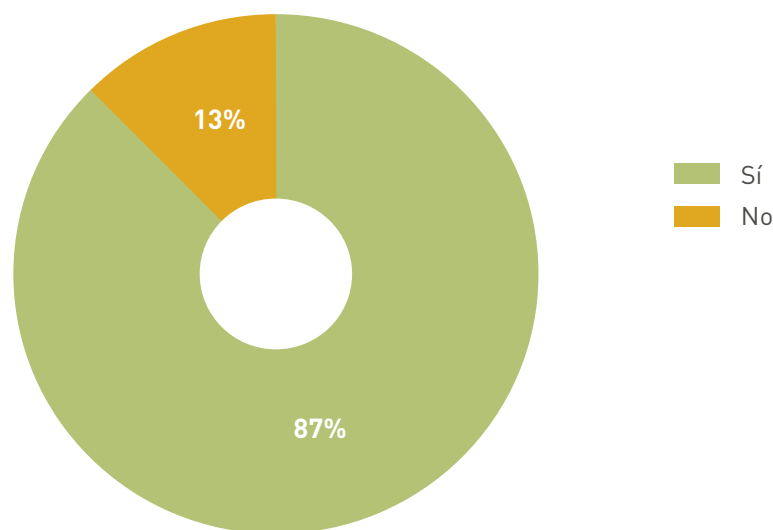
A continuación, la pregunta 33 solicitaba la opinión sobre la aplicación de medidas para favorecer, en forma de incentivos y exenciones a la tasa de residuos, a los productores que apliquen las primeras etapas de la jerarquía de residuos (prevención, minimización, etc.). La respuesta vuelve a ser del 93%, lo que parece demostrar que nos encontramos ante una vía ampliamente apoyada para aplicar un sistema bonus / malus, que premie a los colaboradores y penalice a los infractores, redistribuyendo el coste de una manera más justa.

La pregunta 34 continuaba en la misma línea de búsqueda de soluciones para la asignación justa de los incrementos de costes. En este caso, se refiere al pago por generación para mejorar la calidad de la recogida selectiva. Aunque inferior al elevado porcentaje de aprobación de las dos preguntas anteriores, las respuestas favorables siguen siendo tan altas como un 83%. Esto vuelve a demostrar que

5. PLANIFICACIÓN

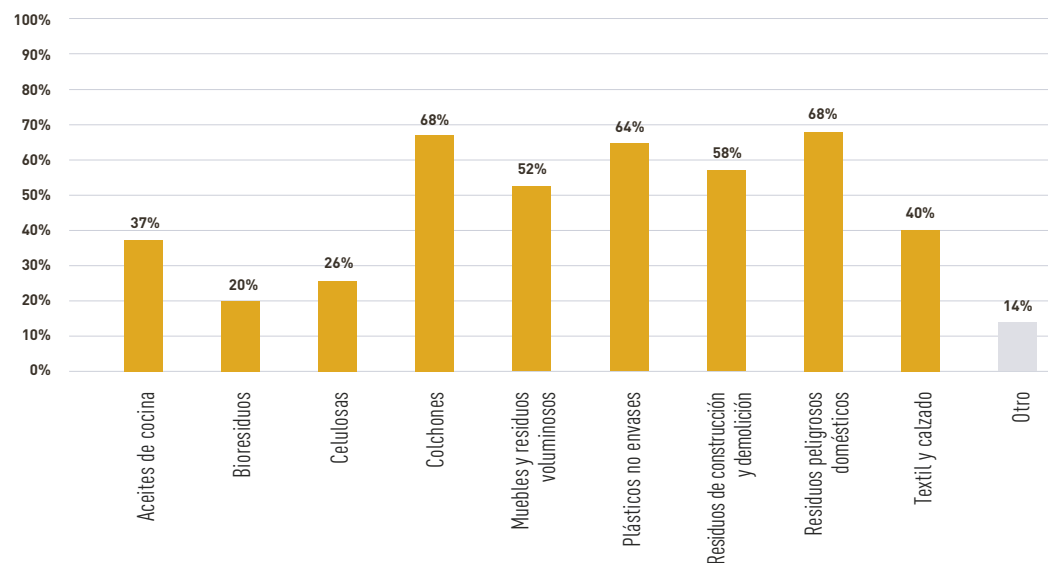
existen vías ya suficientemente contrastadas, para lograr una aplicación efectiva del antiguo, pero todavía vigente, principio de que “quien contamina, paga”, beneficiando al mismo tiempo a quienes contribuyen a que los nuevos servicios funcionen con la mayor eficiencia económica y ambiental.

Figura 14: P34. ¿Cree adecuado la aplicación de pago por generación de residuos para mejorar la calidad de la recogida separada?



La última pregunta de este grupo, la número 12, hacía referencia a los denominados “residuos huérfanos”, es decir, aquellos que todavía no están sometidos la Responsabilidad Ampliada del Productor. Muchos de ellos, como los incluidos

Figura 15: P12. ¿Sobre qué flujos de residuos considera que sería necesario y útil aplicar la figura de responsabilidad ampliada del productor?



en el sondeo, presentan, por sus especiales características y cantidad, elevadas dificultades de recogida y gestión posterior para la Entidades Locales, incrementando en consecuencia unos costes que no se pueden repercutir a ningún productor. Adicionalmente, la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados incluirá la obligación para algunos de ellos (aceites de cocina, residuos peligrosos de los hogares, etc.) de una recogida selectiva municipal.

Las respuestas recibidas muestran que, con un porcentaje superior al 50%, los responsables de los servicios municipales identifican claramente los próximos residuos que deberían contar con Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor: Colchones (68%), plásticos no envases (64%), residuos peligrosos domésticos (61%), residuos de construcción y demolición (58%) y muebles y enseres (52%).



6. Prevención

6. Prevención

En general, las Entidades Locales no desarrollan iniciativas que favorezcan la prevención de la generación de residuos, si bien es esta la primera opción de la Jerarquía de residuos y un medio muy eficiente para reducir los costes, o asignárselos a quien no cumpla las medidas que se implanten mediante fórmulas como el pago por generación. Las respuestas recibidas a la posibilidad de cumplimiento de los objetivos fijados para 2020, 2025 y 2030 sobre la reducción del peso de los residuos producidos muestran una clara posición mayoritaria (60%) de Entidades que creen que no se alcanzarán en 2020 y solo se reduce a un 31% en 2030. Por el contrario, la creencia en que seremos capaces de cumplirlos solo sube del 16 al 33% en 2030 a pesar del tiempo todavía disponible para adoptar las medidas necesarias. La proporción de los que creen que el objetivo es medianamente alcanzable se mantiene, para las tres fechas, en torno a un tercio.

En paralelo con la anterior opinión, la creencia es también negativa cuando se pregunta por la posibilidad de alcanzar el objetivo de reducción del 50% en la generación per cápita de los residuos alimentarios en 2030. Más de la mitad (53%) ve este objetivo inalcanzable, mientras que solo un 9% lo ve posible. Un porcentaje importante, 39%, apuesta por un grado de cumplimiento medianamente alcanzable. En este sentido, se está impulsando a través de un anteproyecto, la Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario, que pretende colaborar a este objetivo de reducción⁴.

⁴ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/111021-enlace-alimentos.aspx>

Figura 16: P2. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos de reducción del peso de los residuos producidos marcados en el APLR?

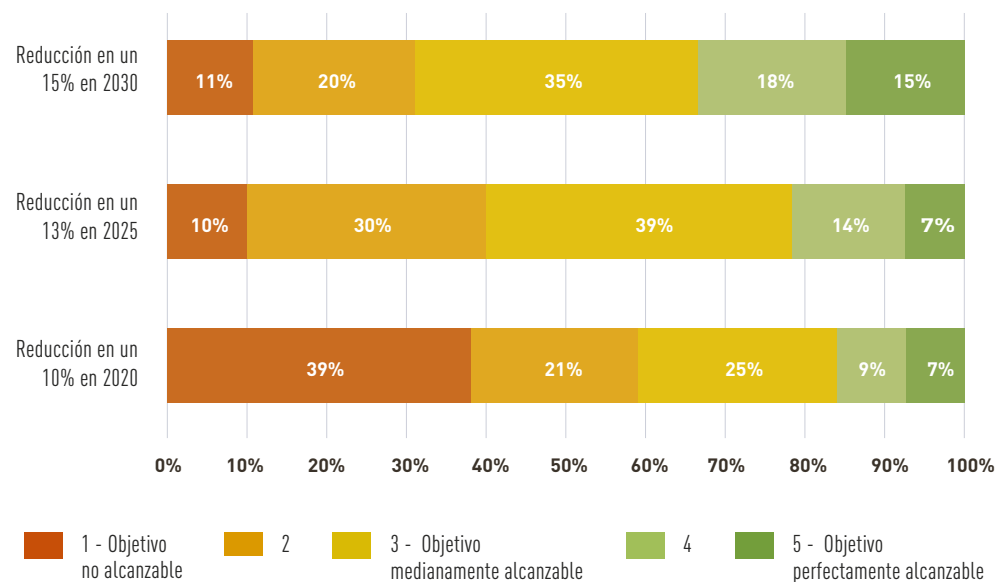
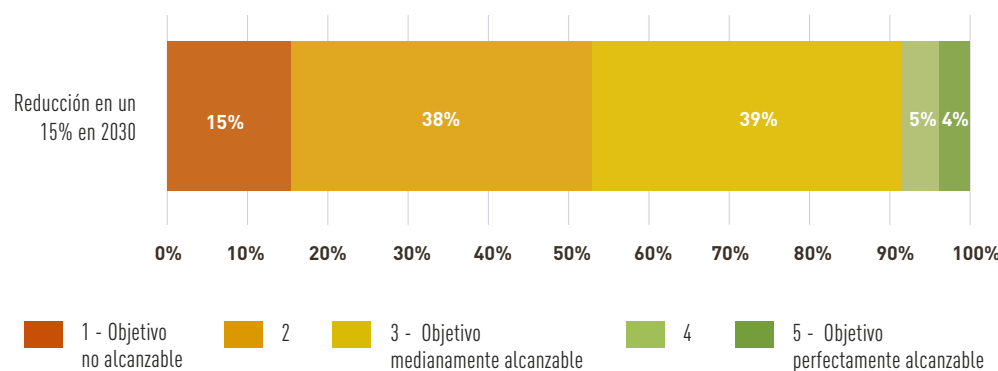
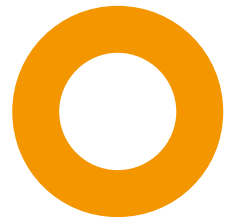


Figura 17: P3. ¿En qué medida cree que se alcanzarán el objetivo de reducción de los residuos alimentarios per cápita marcado en el APLR?





7. Preparación para la reutilización y el reciclado

7. Preparación para la reutilización y el reciclado

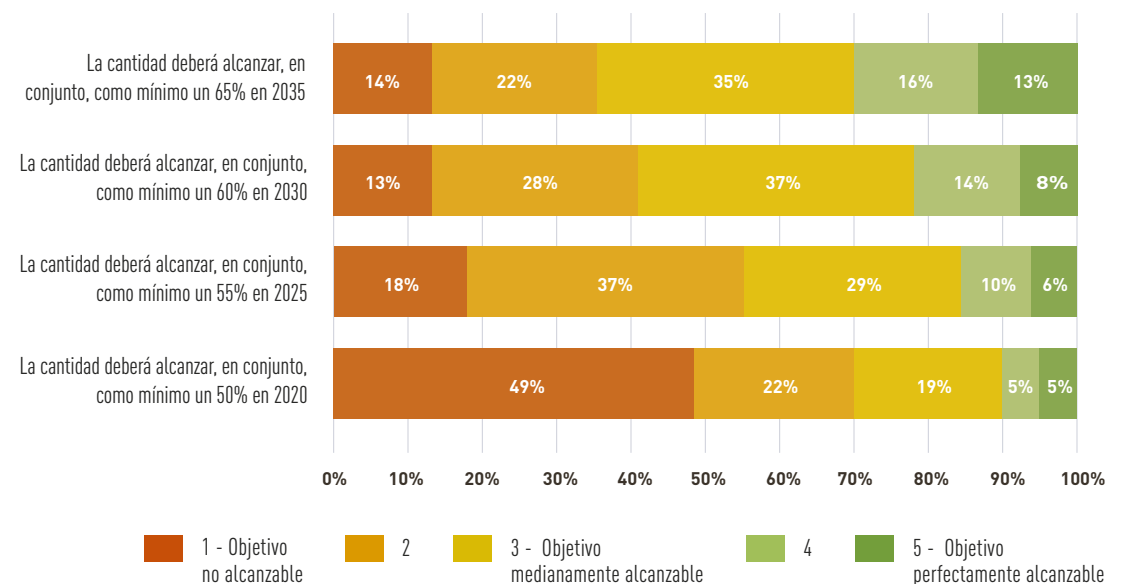
Las Entidades Locales ocupan una posición especial en la cadena de la gestión de los residuos para los que la nueva normativa establece objetivos de reutilización y reciclado. En concreto, deberán disponer de los medios adicionales, realizar una contenerización adecuada y garantizar una recogida selectiva que permitan progresar en la cadena de valor en unas condiciones que no impidan la posterior valorización de estos residuos. Al mismo tiempo, una correcta planificación de estas etapas constituye la mejor media para reducir el incremento de costes a las arcas municipales, ya que los materiales correctamente separados adquieren valor y se evita su vertido final, evitándose así el pago del nuevo impuesto a la eliminación. Debiendo considerarse también la mejora ambiental, la reducción del consumo de energía y materias primas y la puesta en práctica de actividades de economía circular.

Estas son las razones que justifican que el sondeo requiriese a los gestores municipales su opinión sobre las posibilidades de alcanzar los objetivos establecidos en la nueva normativa y hacerlo en los plazos en los que deben cumplirse. Se comenzaba en la pregunta 4 preguntando por los porcentajes para determinados residuos domésticos y comerciales, establecidos para 2020 (50%), 2025 (55%), 2030(60%) y 2035 (65%). Las respuestas recibidas muestran un claro aumento de la confianza en conseguirlo, que se va incrementando desde el presente hasta la fecha final. Así, para 2020 el 49% y el 22% creen que el objetivo no se alcanzará o es poco alcanzable, mientras que los porcentajes bajan al 14% y 22% respectivamente. Es significativo que el gran salto se produce en la fecha más inmediata (2025), lo

que parece revelar que los gestores municipales confían en implantar la mayoría de las medidas necesarias en los próximos cuatro años.

Las respuestas a la pregunta 5, que se refería a los objetivos de reducción general para la totalidad de los residuos domésticos y comerciales en los mismos plazos, muestra una evolución idéntica a la anterior, con porcentajes muy parecidos para cada uno de los hitos temporales señalados.

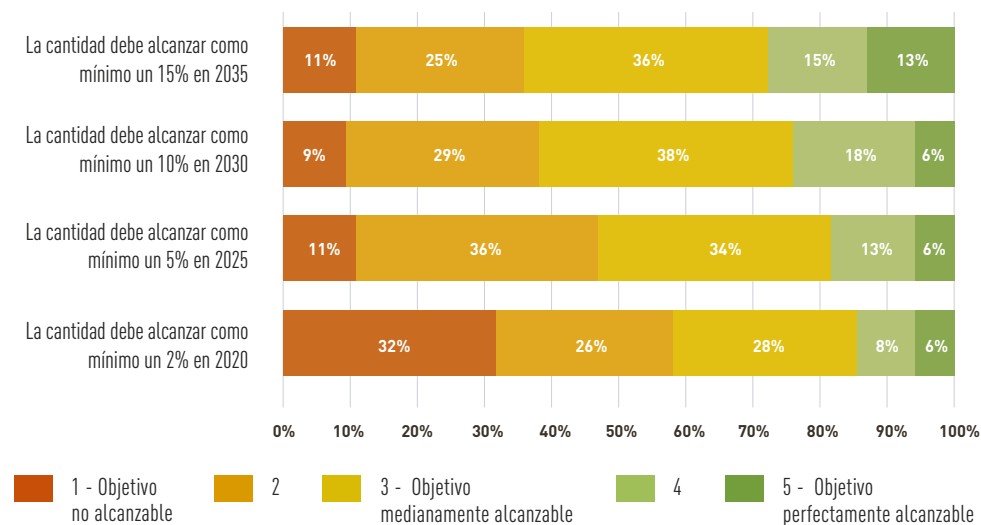
Figura 18: P4. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos para la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado marcados en el APLR?



7. PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO

Respecto al cumplimiento de los objetivos de reciclado de los residuos de envases, las respuestas a la pregunta 6 revelan una confianza reducida, que se traduce en valores del 14% y 7% respectivamente para muy y perfectamente alcanzable en 2025 y solo se incrementa al 21% y 9% en 2030. En ambas fechas es mayor la proporción de los que no los creen alcanzables, mientras que la posición intermedia se mantiene constante.

Figura 19: P5. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos sobre la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización, para las mismas fracciones anteriores, marcados en el APLR?



La última pregunta de este apartado se refería al porcentaje establecido para los residuos de construcción y demolición en el año 2020. Las respuestas muestran un elevado grado de incumplimiento, que llega al 65%, siendo solo un 10% los que creen que se ha alcanzado en gran medida. Estos resultados ponen de manifiesto que los RCDs siguen siendo una de las fracciones de residuos sobre las que más

esfuerzos se deben realizar para reducir su generación y conseguir una mayor reutilización.

Figura 20: P6. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos en reciclado de residuos de envases marcados en el APLR?

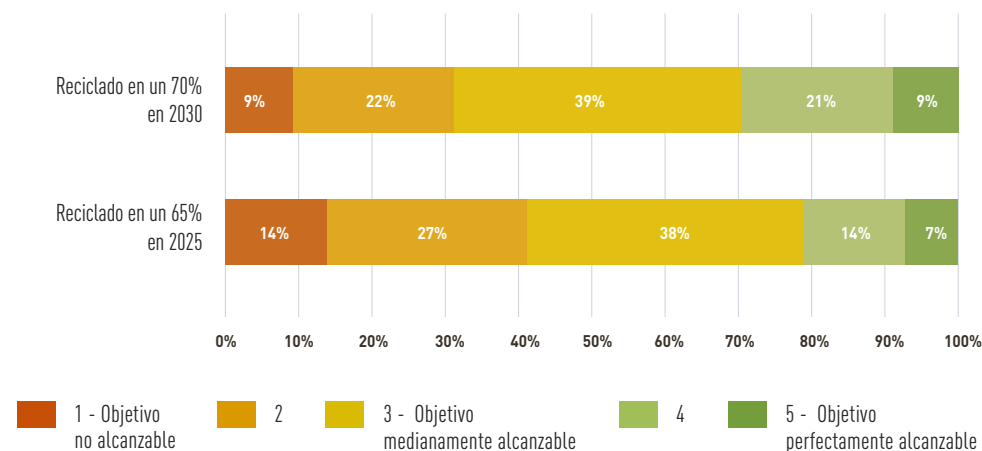
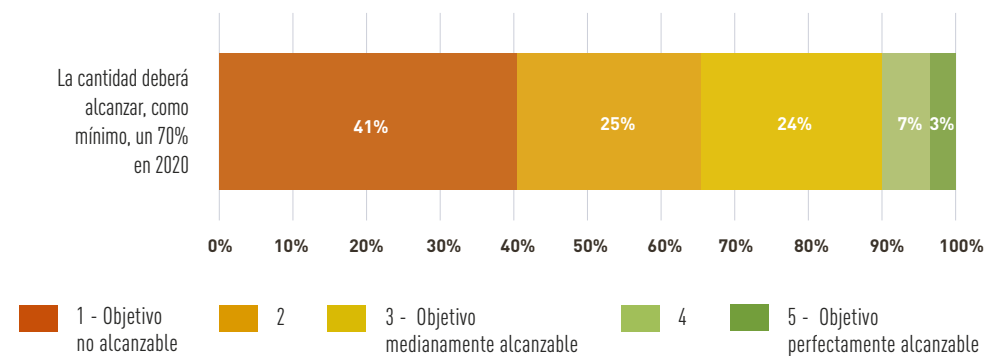
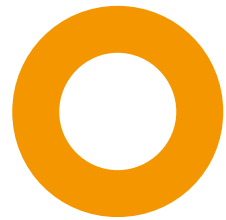


Figura 21: P7. ¿En qué medida cree que se alcanzará el objetivo sobre la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, marcados en el APLR?





8. Contenerización y recogida

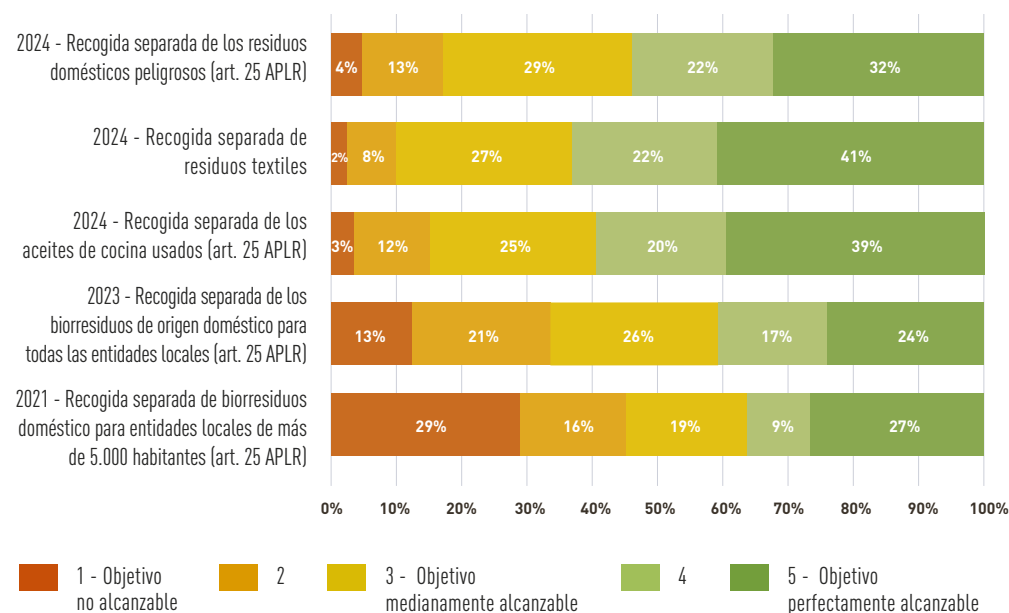
8. Contenerización y recogida

Las etapas del proceso de gestión de residuos municipales que corresponde a la deposición por los productores (ciudadanos, comercios y algunas industrias ubicadas en polígonos) de sus residuos en los contenedores y la recogida de los mismos, son realizadas mayoritariamente por las Entidades Locales (con algunas excepciones en pequeñas localidades). Como han venido trasladando las respuestas recibidas a preguntas anteriores, y se confirma con las correspondientes a este capítulo, los gestores municipales consideran que una buena contenerización y la colaboración de los productores para colocar los residuos en el lugar correcto son fundamentales para alcanzar los nuevos objetivos de reciclado y preparación para la reutilización. Solo con materiales que tengan una elevada calidad ya en el “cubo de la basura” es posible obtener altos rendimientos en las plantas posteriores donde se realiza su tratamiento y valorización.

Los plazos que la normativa establece para la implantación de las nuevas recogidas separadas son muy cortos, por lo que era necesario recabar la opinión de los gestores municipales sobre su visión, en relación con la posibilidad de su cumplimiento. La pregunta 9 del sondeo contenía las cinco corrientes principales, con fechas tan próximas como 2021 y 2024. Aunque las respuestas difieren en función en cada residuo, solo se ven como completamente alcanzables por aproximadamente de los responsables municipales, siendo especialmente significativo y preocupante que el peor resultado se presente en el caso de los biorresiduos, tanto por ser los más urgentes, como por la elevada cantidad que representan y las dificultades que se derivan para el tratamiento adecuado de las otras fracciones si previamente no se han separado los biorresiduos.

Respecto a los residuos domésticos peligrosos, textiles y aceites de cocina es mayoritaria la opinión de que las fechas son perfectamente alcanzables o muy alcanzables. Quizás influya en esta opinión el hecho de que estos residuos ya se estén recogiendo a través de puntos limpios y contenedores municipales o de organizaciones y empresa específicas que los transforman en nuevas materias primas. Por el contrario, la recogida separada de biorresiduos debe empezarse desde cero en muchos municipios.

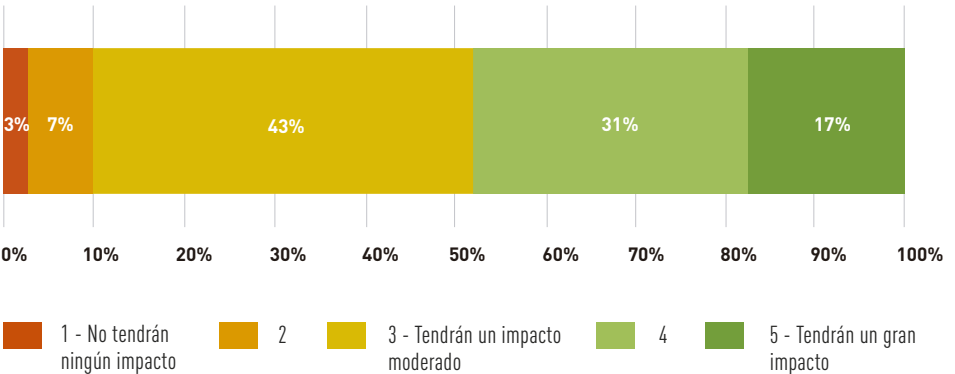
Figura 22: P9. ¿En qué medida le parece alcanzable, para su municipio, este tipo de plazos en materia de recogida separada?



8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

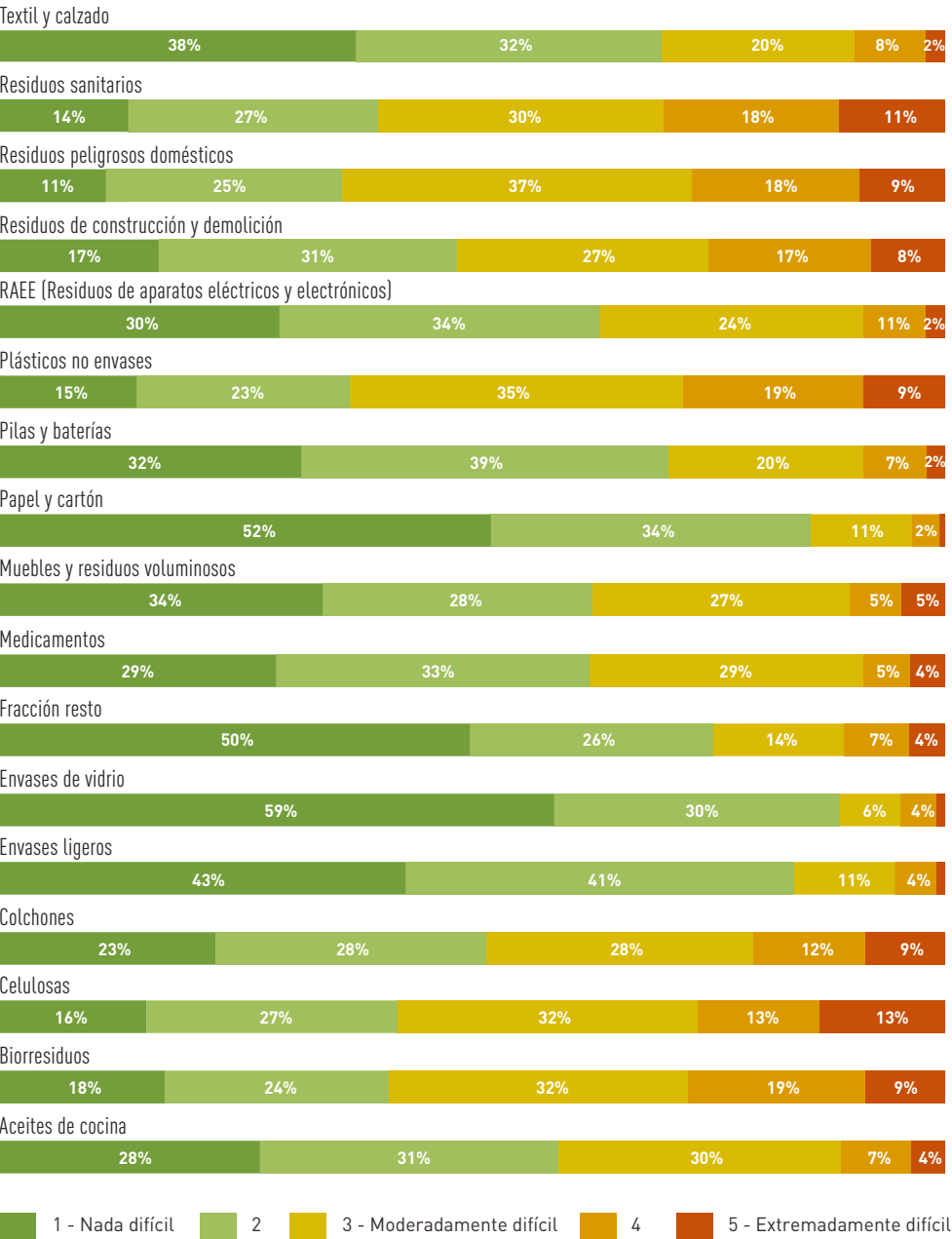
La siguiente pregunta, número 10, se refería a la contribución de las recogidas separadas en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. Solo un 10% de las respuestas consideran que no tendrá impacto o será bajo (3% y 7%, respectivamente), siendo mayoritaria la opinión (43%) de que el impacto será moderado, con un 40% que lo creen alto o grande (31% y 17% respectivamente).

Figura 23: P10. ¿En qué medida cree que impactarán las nuevas recogidas separadas definidas en el artículo 25 del APLR en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización definidos en el artículo 26 del APLR?



Para conocer con más detalle y de forma desglosada la dificultad de gestión de algunos flujos concretos, se incluyó la pregunta 11. Como se puede comprobar en las respuestas recibidas, los gestores municipales identifican que la peor situación se produce con las fracciones que todavía no se recogen de forma separada. Así, los seis residuos que se puntúan más altos en las opciones de muy o extremadamente difíciles son los sanitarios (18% y 11% respectivamente), biorresiduos (19% y 9%), plásticos no envases (19% y 9%), peligrosos domésticos (18% y 9%), celulosas (13% y 13%) y RCDs (17% y 8%).

Figura 24: P11. ¿En qué medida considera, actualmente, más difícil la gestión de este tipo de flujos de residuos en su municipio?



8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

Tabla 1: Resumen de datos de la pregunta 11.

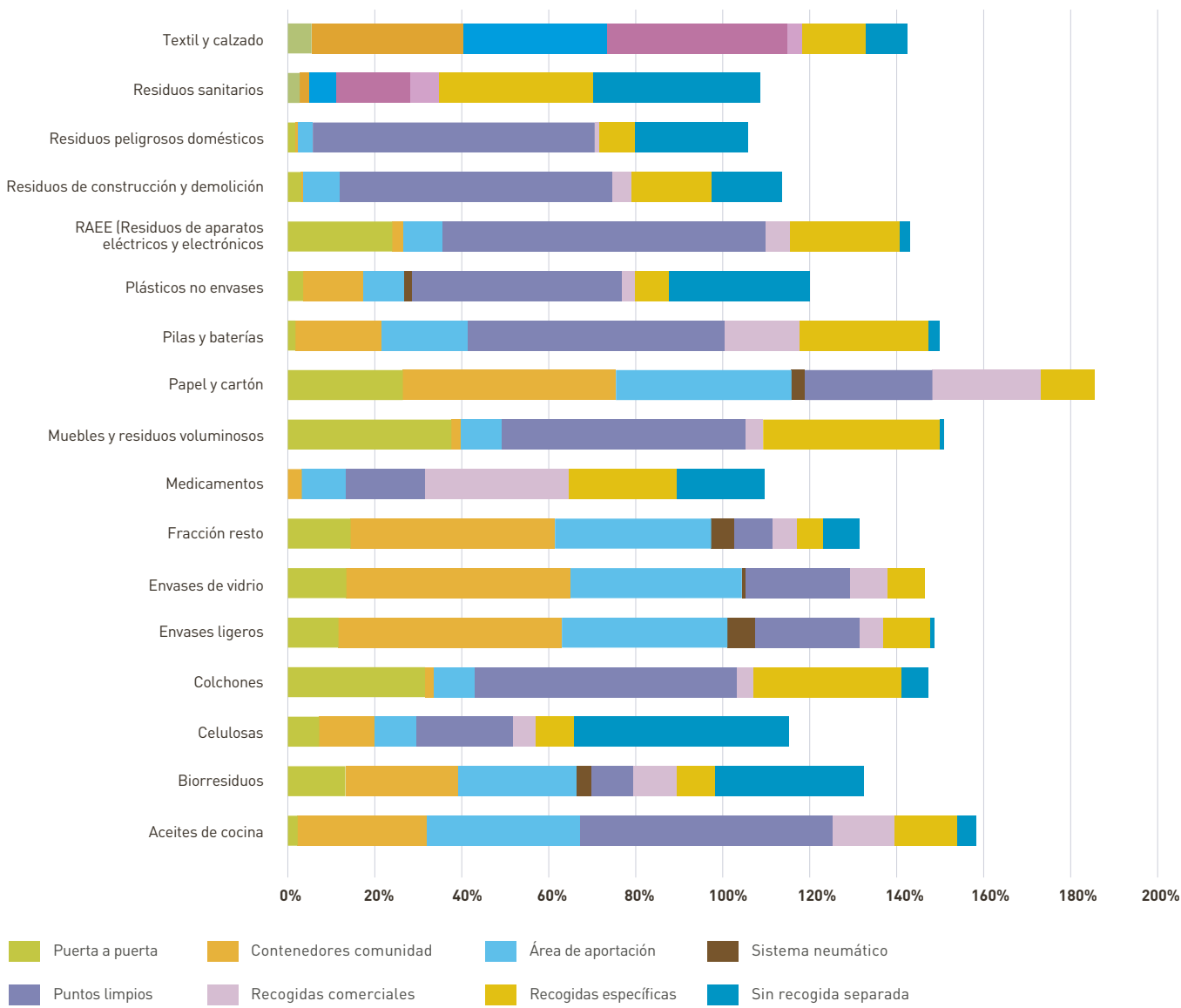
Resumen de datos	1	2	3	4	5
Aceites de cocina	28%	31%	30%	7%	4%
Biorresiduos	18%	24%	32%	19%	9%
Celulosas	16%	27%	32%	13%	13%
Colchones	23%	28%	28%	12%	9%
Envases ligeros	43%	41%	11%	4%	1%
Envases de vidrio	59%	30%	6%	4%	1%
Fracción resto	50%	26%	14%	7%	4%
Medicamentos	29%	33%	29%	5%	4%
Muebles y residuos voluminosos	34%	28%	27%	5%	5%
Papel y cartón	52%	34%	11%	3%	1%
Pilas y baterías	32%	39%	20%	7%	2%
Plásticos no envases	15%	23%	35%	19%	9%
RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	30%	34%	24%	11%	2%
Residuos de construcción y demolición	17%	31%	27%	17%	8%
Residuos peligrosos domésticos	11%	25%	37%	18%	9%
Residuos sanitarios	14%	27%	30%	18%	11%
Textil y calzado	38%	32%	20%	8%	2%

La siguiente pregunta 13 es complementaria de la anterior y pretende conocer los sistemas de recogida actualmente empleados para cada fracción de residuos. La foto obtenida muestra la gran variedad existente en nuestro país, lo que constituye una dificultad a la hora de homogeneizar la terminología y las calidades de fracciones recogidas cuando se envían las instalaciones de transferencia y a las plantas donde los materiales son valorizados.

Es importante tener en cuenta que los porcentajes superan el 100% porque algunos flujos se recogen con varios sistemas en el mismo ámbito geográfico. Por citar solo un ejemplo, algunos de los residuos que se recogen en puntos limpios también pueden depositarse en otros lugares (las pilas y algunos RAEEs también se recogen en establecimientos comerciales, o los aceites en supermercados).

8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

Figura 25: P13. ¿Qué sistemas de recogida utilizan en su municipio para cada uno de los siguientes flujos de residuos?



8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

Tabla 2: Resumen de datos de la pregunta 13.

	Aceites de cocina	Biorresiduos	Celulosas	Colchones	Envases ligeros	Envases de vidrio	Fracción resto	Medicamentos	Muebles y residuos voluminosos	Papel y cartón	Pilas y baterías	Plásticos no envases	RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Residuos de construcción y demolición	Residuos peligrosos domésticos	Residuos sanitarios	Textil y calzado
Puerta a puerta	3%	13%	7%	32%	12%	13%	15%	1%	38%	26%	2%	4%	24%	3%	2%	3%	5%
Contenedores comunidad	30%	25%	12%	2%	51%	52%	47%	3%	2%	49%	20%	13%	2%	1%	1%	2%	35%
Área de aportación	35%	27%	10%	10%	38%	39%	36%	10%	10%	40%	20%	10%	9%	8%	3%	6%	33%
Sistema neumático	0%	3%	0%	0%	6%	1%	1%	0%	0%	3%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
Puntos limpios	58%	9%	22%	60%	24%	24%	9%	18%	56%	29%	59%	48%	74%	63%	54%	17%	42%
Recogidas comerciales	14%	10%	5%	4%	5%	8%	5%	33%	4%	25%	17%	3%	5%	4%	1%	7%	3%
Recogidas específicas	15%	9%	9%	34%	11%	9%	7%	25%	41%	12%	30%	8%	25%	18%	8%	35%	15%
Sin recogida separada	4%	34%	50%	6%	1%	0%	8%	20%	1%	0%	3%	33%	2%	16%	26%	39%	10%

8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

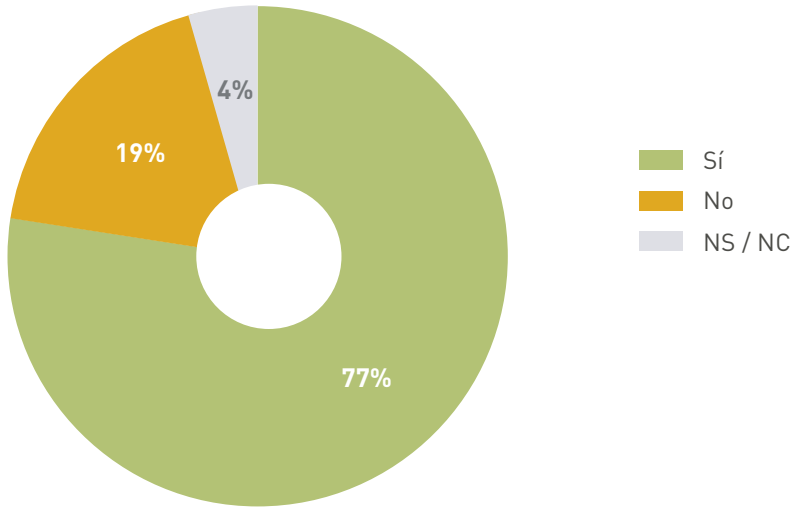
Para completar este apartado general relativo a los modelos de contenerización y recogida, y en relación a su futura ampliación para cumplir con los nuevos requerimientos y objetivos, la pregunta 14 se interesaba por cuál de ellos les parecía más adecuados a los gestores municipales. Las opciones incluían el más habitual (Tipo 5: 4 fracciones: Vidrio, papel-cartón, envases ligeros, resto que incluye fracción orgánica) y algunas variaciones del mismo, con una implantación mucho más limitada pero que siguen siendo motivo de debate. Sorprendentemente, este Tipo 5, que es el más extendido, solo obtiene un 10% de apoyo, siendo el preferido el Tipo 1, con un 66%, que es igual a Tipo 5 pero con un quinto contenedor para la fracción orgánica. Este resultado confirma lo que ya se empieza a ver en las Entidades Locales que han adelantado la recogida separada de los biorresiduos a las fechas previstas en la nueva normativa, las cuales están apostando por el citado Tipo 1.

Figura 26: P14. ¿Qué modelo/s de gestión de residuos le parece más adecuada a su realidad municipal?

- Tipo 1. 5 fracciones: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, resto y fracción orgánica.
- Tipo 2. Húmedo - seco: vidrio, papel-cartón, envases ligeros + resto y fracción orgánica.
- Tipo 3. Multiproducto: vidrio, papel-cartón + envases ligeros, resto y fracción orgánica.
- Tipo 4. 4 fracciones + poda: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, resto (incluye fracción orgánica).
- Tipo 5. 4 fracciones: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, resto (incluye fracción orgánica).
- Tipo 6. 3 fracciones: vidrio, papel-cartón, resto (incluye envases ligeros y fracción orgánica) y residuos.
- Otro

Las restantes preguntas de este bloque se referían a una instalación especial de recogida y almacenamiento cuya gestión es íntegramente municipal: los puntos limpios. La primera cuestión a conocer era la existencia o no de los mismos en el municipio, si bien no se solicitaba información sobre su tipo, características y autorización administrativa. Las respuestas a la pregunta 23 mostraban una amplia mayoría del 77% de municipios con esta dotación, mientras que solo el 19% indicaban no tenerla.

Figura 27: P23. ¿Existe al menos un punto limpio en su municipio?

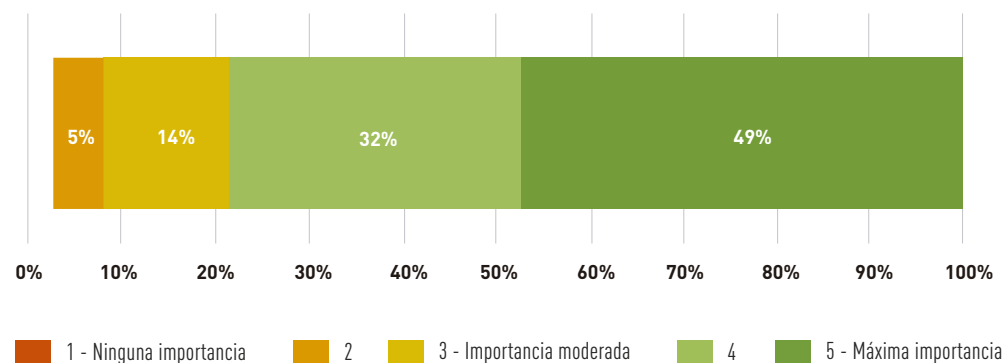


Un aspecto importante, dentro del alcance de este sondeo, era conocer la opinión de los gerentes municipales sobre la potencial importancia de los puntos limpios para ayudar a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización. Existen ya algunas iniciativas en

8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

las que estos puntos no solo realizan la clásica función de recoger los residuos antes de su envío a gestores finales para su valorización, sino que también son la base para el intercambio entre ciudadanos de equipos y objetos que todavía tienen una vida útil, aplicando así uno de los principios de la economía circular. Por ello, se consideró que el sondeo era una oportunidad para caracterizar la situación actual y definir las oportunidades de expansión existentes. La pregunta 24 muestra claramente el papel que pueden desarrollar, pues el 81% considera que tienen una alta o máxima importancia (32% y 49%, respectivamente), un 32% moderada y solo un 5% poca importancia, siendo además la única respuesta de todo el cuestionario en la que nadie ha elegido la opción de ninguna importancia.

Figura 28: P24. ¿Cuánta importancia cree que tendrán los puntos limpios en la preparación de la reutilización de productos?



Uno de los grupos de objetos a los que se puede conceder una segunda vida a través de los puntos limpios son los aparatos eléctricos y electrónicos, por lo que se preguntaba sobre la situación de su adaptación al Real Decreto 110/2015. Las respuestas recibidas a la pregunta 25 muestran, si bien es alto el porcentaje que ya lo están (73%), todavía quedan un cuarto de ellos pendientes, a pesar del tiempo transcurrido.

Figura 29: P25. ¿Su/s punto/s limpio/s se han adaptado al Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctrico y electrónicos?

Continuando con el desarrollo de las oportunidades que pueden proporcionar los puntos limpios para mejorar la gestión de algunos flujos específicos de residuos, se preguntaba en el sondeo la opinión de los gestores municipales sobre cuáles consideraban que eran los más adecuados. Las respuestas recibidas a la pregunta 26 colocan en las cinco primeras posiciones a los muebles y voluminosos (92%), RAEEs (90%), colchones (79%), residuos peligrosos domésticos (77%) y RCDs (76%). Les siguen una lista amplia de otros residuos, lo que demuestra el gran potencial que tienen los puntos limpios, no solo para aumentar la valorización de los mismos, sino para extraer, del flujo de recogida habitual de residuo domésticos, unos residuos que, por sus características de tamaño y peligrosidad, dificultan el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento.

8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

Existen varios tipos de puntos limpios, por lo que se incluyó la pregunta 27 sobre los que se consideraban más adecuados. El clásico punto fijo sigue situándose en primera posición, con el 88%, seguido del móvil con el 59%. Es importante puntualizar que ambos no son incompatibles y, de hecho, muchas Entidades Locales cuentan con los dos en función de las necesidades de su población y trama urbanística.

Un punto de debate que se inició con la implantación de los primeros puntos limpios se refiere a la información que debe solicitarse a los usuarios de los mismos, incluso a si debe restringirse su acceso a determinados productores de residuos (por ejemplo, comerciantes e industriales, vecinos de otras localidades, etc.). La pregunta 28 se refería a estos asuntos, requiriendo en su primera parte solo una respuesta cerrada SI/NO, en la que la primera opción ha sido claramente mayoritaria con un 84%. La segunda parte era abierta y proporcionaba a los gestores municipales la posibilidad de explicar el sentido de su respuesta. Se han recibido 110 comentarios, que se transcriben literalmente en el Anexo 2 para conocer su contenido íntegro- Para facilitar su análisis, se han agrupado en las siguientes categorías:

- **Restricciones de uso.** Se argumenta que la identificación del generador del residuo permitirá evitar el uso del punto limpio por empresas, comercios y personas de otros municipios.
- **Bonificaciones para el usuario.** La identificación del ciudadano usuario permitiría “recompensarle” con bonificaciones o premios. Por ejemplo, reducción de las

Figura 30: P26. ¿Para qué flujos considera que el punto limpio tiene mayor utilidad?

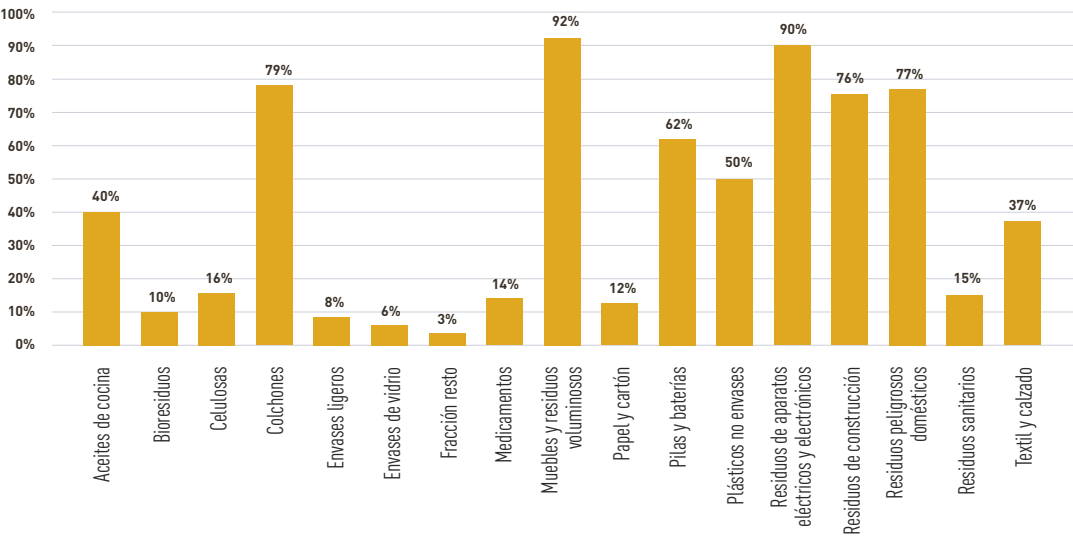
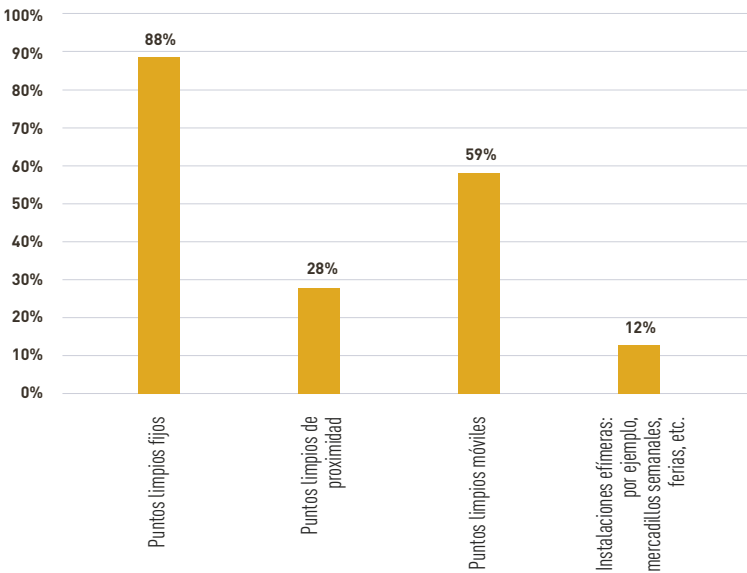


Figura 31: P27. ¿Qué tipo de punto limpio, o combinación de ellos, se adapta mejor a su situación particular?



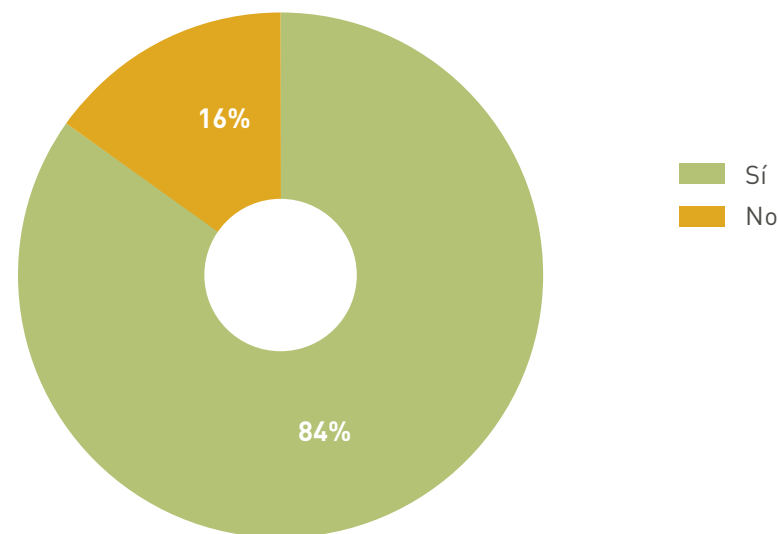
8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

tasas de gestión de residuos o bonos para otras actividades municipales.

- **Control.** El control de los residuos recibidos en los puntos limpios, tanto en procedencia, cantidad y composición, se consideran críticos para evitar abusos y garantizar el buen funcionamiento de la instalación.
- **Datos, estadísticas y trazabilidad.** La trazabilidad del origen de los residuos recibidos se ha señalado como un factor muy importante, así como la recopilación de los datos de procedencia y del propio residuo para elaborar estadísticas que permitan gestionar adecuadamente el punto limpio.
- **Innecesariedad de la Información.** Las respuestas que no consideran necesario solicitar la información del productor y del residuo coinciden en señalar el efecto desmotivador que puede producir, indicando también que la mayoría de esta información no es necesaria para la gestión.
- **Otros.** Finalmente se han incluido en este grupo una serie de respuestas, que tratan de varios aspectos, como una limitación de los datos a solicitar o el uso de la información recogida para otras finalidades.

La pregunta 29 recoge un aspecto que ya ha sido también contestado en las respuestas abiertas de la pregunta anterior, como es la posibilidad de abrir los puntos limpios a entidades privadas, fundamentalmente comercios e industrias. Se daban dos opciones para el sí: sin condicionantes, que obtiene un 22% y limitado a PYMEs y autónomos, con un 4%. La negativa es soportada por el 20% y la opción mayoritaria son otras posibilidades. Con objeto

Figura 32: P28. ¿Cree adecuado que el punto limpio lleve un registro de los datos de los usuarios del mismo, fecha y hora, nombre, DNI, tipo de residuo depositado, cantidad, etc.?

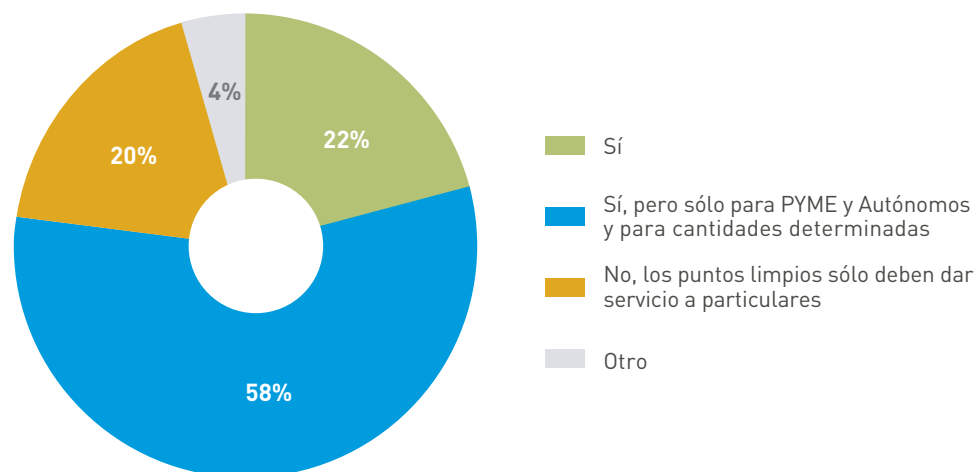


de concretar estas últimas, se permitía a los gestores municipales la aportación de sugerencias, habiéndose recibido las cinco que se incluyen en el Anexo 3. Aunque este reducido número no permite sacar una clara conclusión, el único factor encontrado es que, en caso de darse acceso, debería ser por cantidades limitadas.

Una posibilidad para formar a la ciudadanía, dar a conocer la existencia de los puntos limpios y motivar su uso es que se aprovechen los mismos para desarrollar otras actividades relacionadas con la gestión de residuos. Las opciones que se ofrecían a los gestores municipales se incluyen en la pregunta 30. La opción mayoritaria es, con el 79% la información y comunicación sobre la gestión de los residuos, seguida de actividades educativas (68%), entrega y recogida de productos de segunda mano (63%) y centro de reparación de algunos productos (51%). Estos resultados concuerdan con lo ya expresado anteriormente, sobre la posibilidad que presentan los puntos limpios para el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y la aplicación del principio de economía circular que requiere la reparación y nuevo uso de todos los objetos que lo permitan.

8. CONTENERIZACIÓN Y RECOGIDA

Figura 33: P29. ¿Cree que sería adecuado regular el uso del punto limpio por parte de entidades privadas?



La última pregunta relativa a los puntos limpios intentaba cuantificar el problema que se ha venido manifestado sobre los robos de los materiales más valiosos que en los mismos se depositan. La confirmación y magnitud de esta situación queda reflejada en que son mayoritarias (68%) las instalaciones donde se han detectado. Con independencia del problema de seguridad que representan estos hechos, desde un punto de vista estrictamente de gestión de residuos, presentan un impacto negativo por la desviación de flujos que no se contabilizan y los problemas ambientales y de seguridad para las personas que se han identificado en la posterior manipulación de los objetos robados. Sin mencionar perjuicio económico que origina al titular y el fraude fiscal para la hacienda pública que provoca esta economía sumergida.

Figura 34: P30. ¿Cree que el punto limpio puede albergar otras actividades complementarias para hacer más atractivo y accesible este tipo de instalaciones a la ciudadanía?

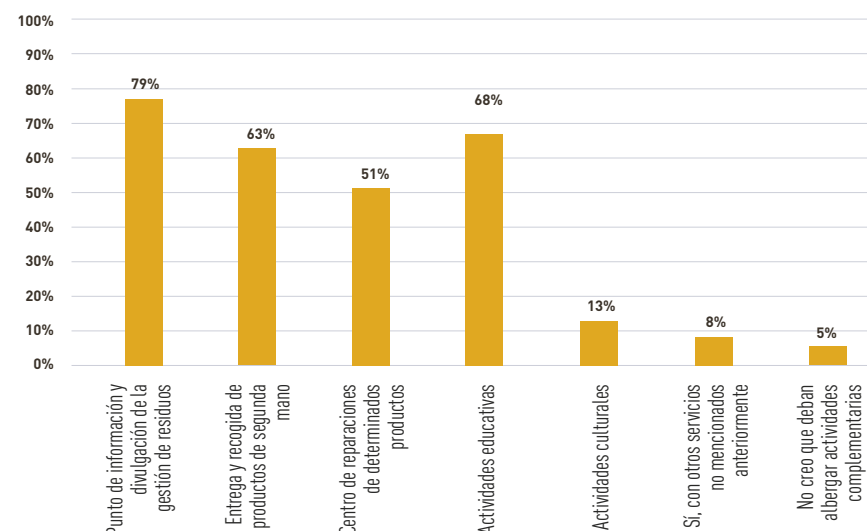


Figura 35: P31. ¿Está teniendo los punto/s limpio/s de su municipio problemas de seguridad y robo de residuos?



9. Tratamiento

9. Tratamiento

Con pocas excepciones, las Entidades Locales pueden asumir con medios propios (solas o agrupadas en consorcios, mancomunidades, entidades, etc.) la recogida de los residuos domésticos y de responsabilidad municipal. Adicionalmente, suelen tener un interés elevado en llevar directamente esta parte del ciclo de gestión, con objeto de que se presta un adecuado servicio a los ciudadanos. Sin embargo, por su mayor complejidad técnica y administrativa, así como por las elevadas inversiones y gastos de operación que requieren las instalaciones de tratamiento, prefieren transferir a un tercero esta parte del proceso, asumiendo la menor parte posible de su coste. Esta es la fórmula general en todo el Estado, excepto en las capitales de provincia y ciudades con mayor población.

Por ello, el sondeo solo incluía dos preguntas relativas a tratamiento, centradas en una posibilidad que es competencia exclusiva de las Entidades Locales: el compostaje comunitario. Además, tal y como se indica en el apartado 4 de este informe, el Anteproyecto de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados lo establece ya como una obligación en su artículo 28.1:

“Las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para posibilitar la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario”

Las respuestas recibidas a la pregunta 21 muestran que es ligeramente mayoritaria la posición de las Entidades Locales que no fomentan esta opción de tratamiento. Con independencia de esta opinión, la realidad actual del país es que muy pocos municipios y Comunidades Autónomas disponen de instalaciones de compostaje comunitario y, cuando las hay, cubren una parte limitada de la población.

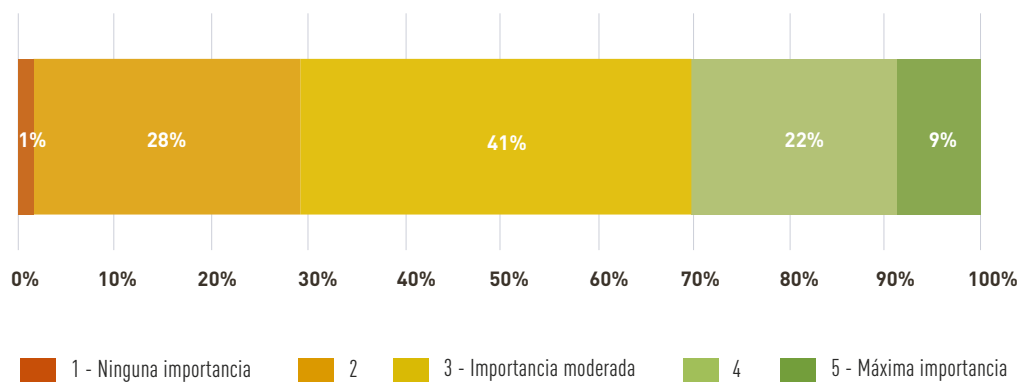
Figura 36: P21. ¿Fomenta en su municipio el compostaje comunitario?

9. TRATAMIENTO

Por ello, la labor a realizar comprende no solo el desarrollo de las instalaciones, sino una etapa previa de concienciación de los gestores y transmisión a los ciudadanos.

Lo anterior se ve reforzado por las respuestas recibidas a la pregunta 22. Solo un 30% de las mismas le dan importancia alta o máxima al éxito de los programas de compostaje comunitario, lo que parece reflejar una reducida motivación para impulsar esta gestión local de los residuos orgánicos.

Figura 37: P22. ¿Cómo valoraría el éxito del programa de compostaje comunitario?





10. Vertido

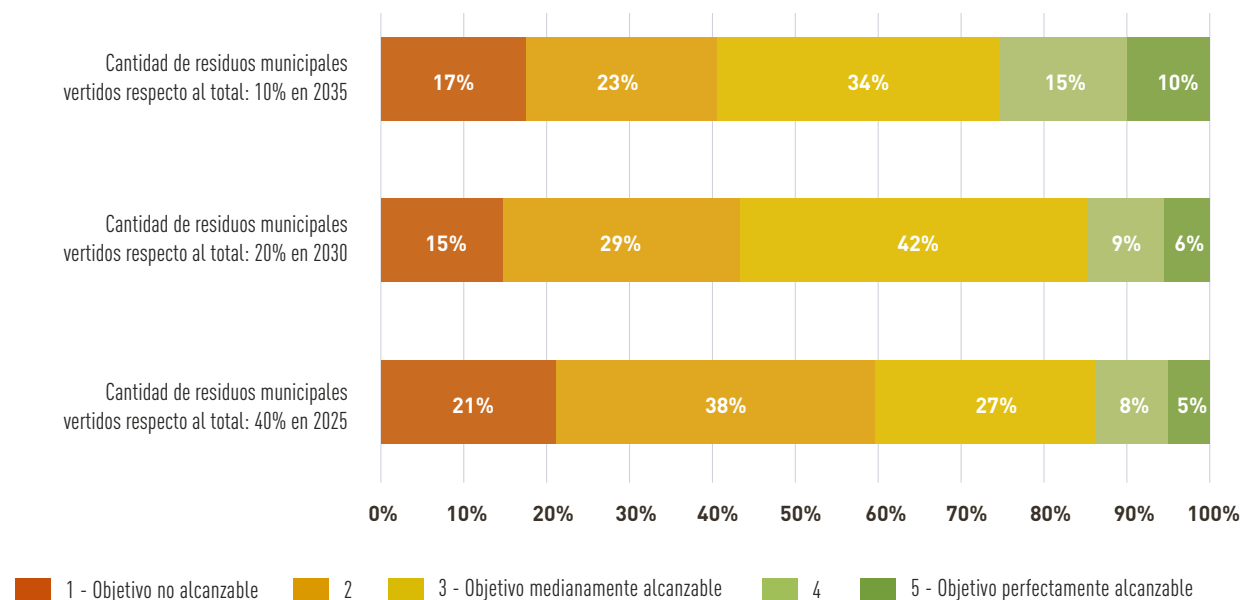
10. Vertido

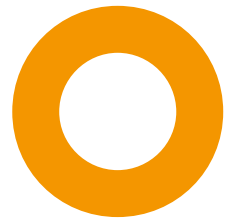
Al igual que ocurre con las instalaciones de tratamiento, solo las Entidades Locales de mayor población disponen de vertederos propios, siendo la opción más común que esta fase de la gestión se realice en centros comunes, pertenecientes a Consorcios, Mancomunidades u otro tipo de agrupaciones. No obstante, son las Entidades Locales quienes tendrán que adoptar las medidas necesarias para cumplir con las limitaciones que, a lo largo de los próximos años, se implantarán sobre las cantidades vertidas. Así mismo, la aplicación del nuevo impuesto a la eliminación en vertedero va a suponer un reto técnico y un impacto económico de gran magnitud. Es muy importante que lo asuman con carácter inmediato y comiencen a planificar e implantar la forma en la que van a abordarlos, considerando todas las alternativas que existen en el ámbito de sus competencias (por ejemplo, mediante una recogida selectiva de alta calidad, pago por generación, etc.) y adaptándolas a sus características particulares.

Sin embargo, las respuestas recibidas al sondeo reflejan, para la fecha más inmediata (2025), una opinión mayoritaria (59%) sobre que no se cumplirá el objetivo de reducción del 40% en la cantidad de residuos municipales vertidos. Solo un 13% lo ve posible y un 27% considera un

cumplimiento medianamente alcanzable. Estos porcentajes solo mejoran ligeramente para las dos fechas siguientes (2030 y 2035), reduciéndose el porcentaje de escépticos al 44% y 40% respectivamente y subiendo el de optimistas al 15% y 25%. En cualquier caso, a pesar del tiempo que queda para alcanzar los tres objetivos (4, 9 y 14 años), es muy preocupante que las Entidades Locales los vean en este momento como tan difíciles de alcanzar, lo que transmite un mensaje de urgencia sobre la necesidad de identificar las causas y disponer de los medios técnicos y económicos necesarios.

Figura 38: P8. ¿En qué medida cree que se alcanzarán los objetivos sobre la proporción de residuos municipales vertidos, respecto al % del total de residuos generados en peso, marcados en el APLR?





11. Información y comunicación

11. Información y comunicación

La situación actual de la recogida de datos sobre la gestión de sus residuos y la posterior transformación de aquellos en información útil para la planificación y toma de decisiones, presentan una gran disparidad en las Entidades Locales. El cumplimiento de los nuevos objetivos y obligaciones requerirá no solo mejorar los procedimientos y medios existentes, sino también ampliarlos. Esta información no es solo de carácter técnico y estadístico, sino que deberá utilizarse como base para lograr una gestión de elevada eficiencia y que ajuste y limite los incrementos de coste que inevitablemente van a producirse. Por ello, y no solo para dar cumplimiento a la nueva Ley, las Entidades Locales van a tener que disponer de más información sobre el proceso completo de gestión, no solo de la parte que directamente realicen, como puede ser en la mayoría de los casos la recogida, ya que el tratamiento y el vertido se encarecerán por el aumento de las inversiones y costes de operación, así como por la aparición del nuevo impuesto a la eliminación en vertedero. Reducir la generación de residuos de su competencia y aumentar el número y calidad de las fracciones recogidas no será

solo una obligación legal, sino una auténtica necesidad para que esta partida no se dispare en el presupuesto municipal.

Adicionalmente, el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados establecen, su artículo 12.5.c, como una obligación de las Entidades Locales la recopilación, elaboración y actualización de la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones municipales derivadas de la legislación en materia de residuos y el suministro de la misma a sus comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción

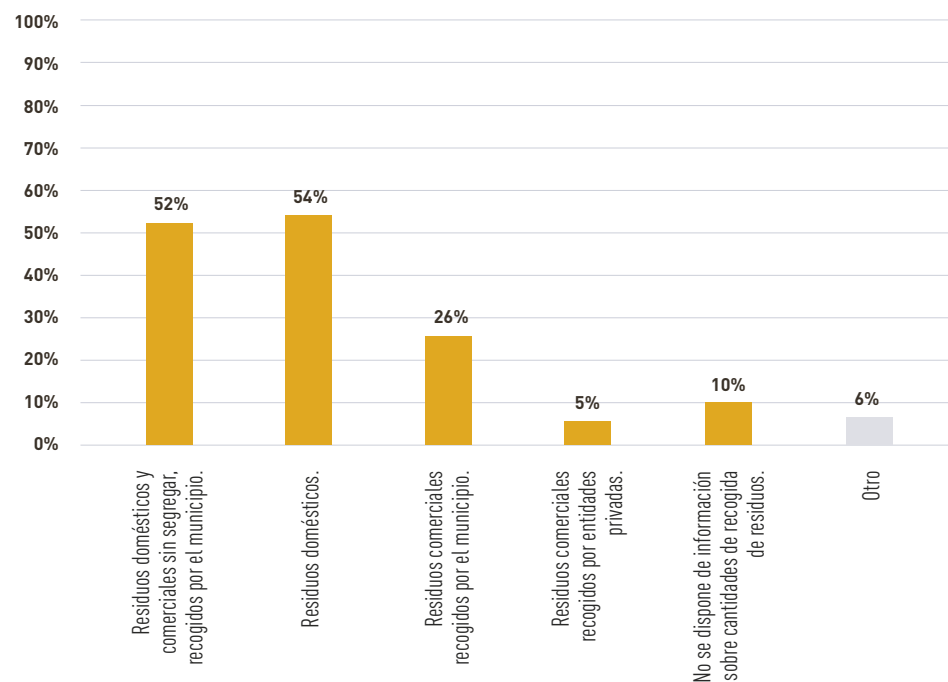
Por otra parte, la información recogida también debe constituir la base para preparar la comunicación a los ciudadanos y realizar el seguimiento de la eficiencia de las medidas adoptadas. En general, la comunicación, en aquellos municipios donde la hay, es muy sencilla y no motiva suficientemente la colaboración de las personas en la parte de la gestión que nos corresponde a cada uno: la separación de

los residuos en nuestras casas y centros de trabajo y la posterior colación de los mismos en los contenedores correspondientes. Será necesario cambiar las formas tradicionales de comunicación en todos sus componentes: mensajes, soporte, contenido, canales de difusión, periodicidad, interlocutores, etc.

El sondeo incluyó cuatro preguntas sobre estos apartados tan importantes en la gestión municipal de sus residuos. La primera, obviamente, pretendía conocer el estado actual de la información que disponen sobre la cantidad de los tipos de residuos que recogen. El resultado muestra el largo camino que todavía queda por recorrer, ya que solo la mitad de los municipios dispone de esta información. Es pues una tarea urgente incrementar este conocimiento, no solo para poder planificar y definir las nuevas medidas, sino para reducir (por citar solo un ejemplo) el importe que supondrá el nuevo impuesto de vertido, que será directamente proporcional a la cantidad de residuos que el municipio envíe, y asignarlo a las fracciones que sean de más difícil tratamiento o no hayan sido correctamente segregadas en origen.

11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Figura 39: P36. ¿Para qué tipo de residuos dispone en su municipio de información sobre la cantidad de recogida de residuos?

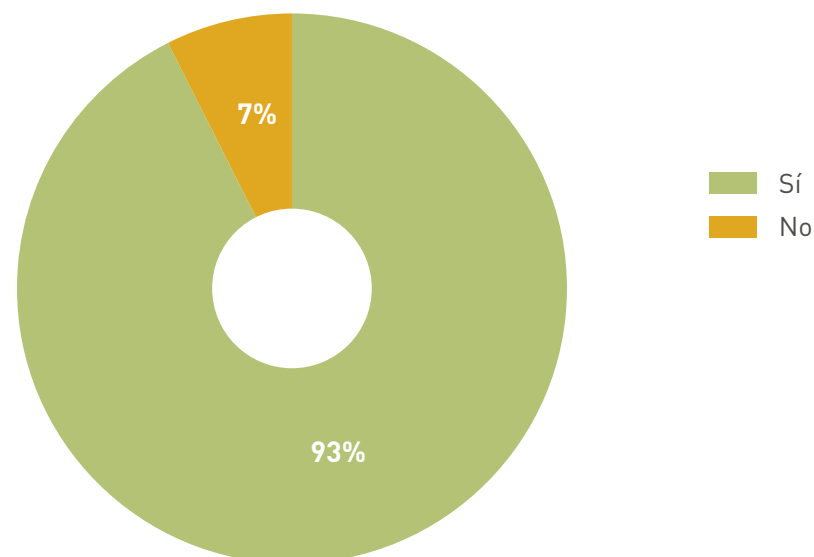


Respecto a la comunicación, también es obvio que la primera pregunta debía referirse a si la misma existe o no. La respuesta es ampliamente mayoritaria: un 97% realiza campañas de comunicación. La comparación entre la situación que muestran las dos preguntas revela una de las dificultades históricas que se encuentran los comunicadores encargados de transmitir la información a los ciudadanos: si no se dispone de datos

sobre la gestión de los residuos propios, la comunicación se hace de forma genérica y las personas no correlacionan los mensajes con la realidad de su localidad. En consecuencia, su eficacia se ve muy reducida.

El sondeo también daba la posibilidad a los responsables municipales de concretar los tipos de residuos para los que se recopilaba información sobre su gestión. Se han recibido 12 respuestas, que se transcriben en el Anexo 5. Las mismas indican que se controlan las fracciones recogidas selectivamente:

Figura 40: P37. ¿Han realizado campañas de comunicación en su municipio?



11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

mayoritariamente papel y cartón – vidrio – envases y, en algún caso, otras como podas o enseres.

También es muy amplio el consenso que revelan las respuestas recibidas cuando se pregunta sobre la importancia que las campañas de comunicación deben de tener para conseguir los objetivos de recogida selectiva. Solo un 7% no dan importancia a estas campañas, distribuyéndose el restante 93% desde la importancia moderada hasta la máxima. Dado que la transformación de los hábitos ciudadanos en asunto tan importante como la separación de los residuos en sus hogares lleva bastante tiempo, la recogida de información y la comunicación de los resultados que se vayan obteniendo vuelve a ser crítico para alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

Por último, el sondeo preguntaba sobre la eficiencia de los canales de comunicación. Las respuestas recibidas muestran que se utiliza una amplia gama de vías para remitir los mensajes a los ciudadanos. No aparece ninguno que destaque claramente sobre los demás, ocupando los primeros lugares la publicidad on line / Redes sociales (RRSS), la exterior y el buzoneo. El marketing directo y la televisión aparecen en los últimos lugares.

Figura 41: P38. ¿En qué grado cree que un factor decisivo del éxito de la recogida selectiva pasa por realizar campañas de comunicación adecuadas?

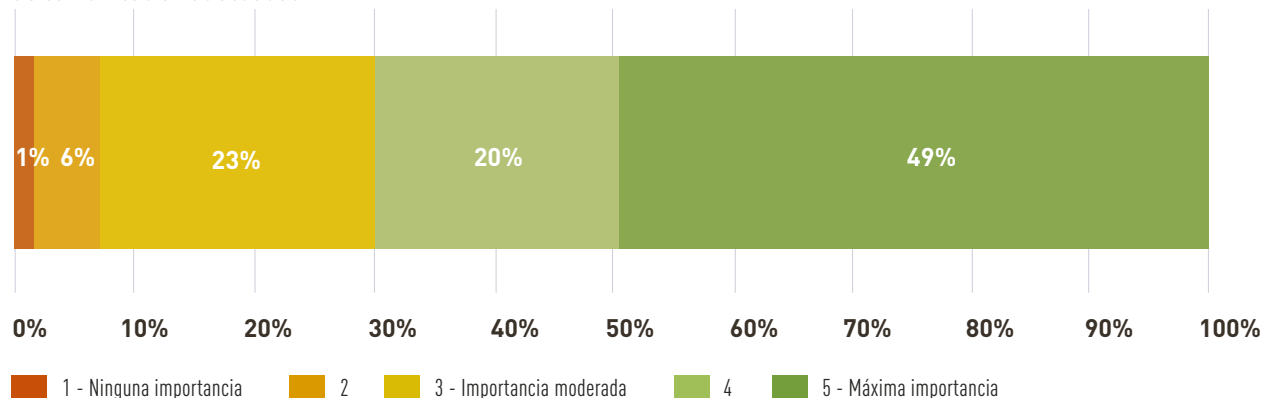
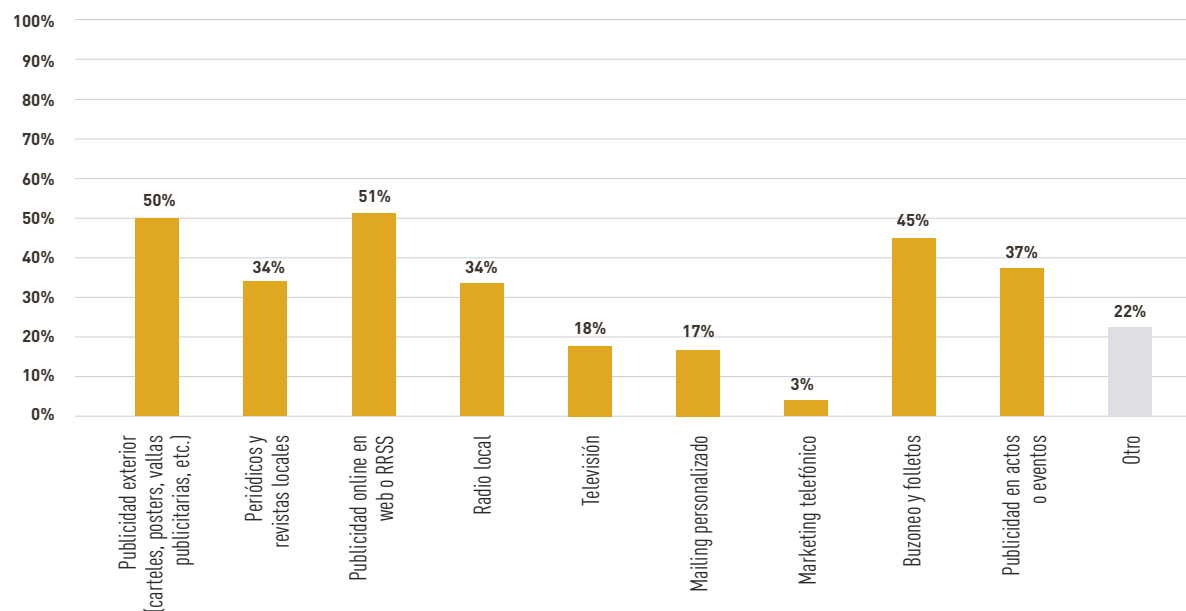
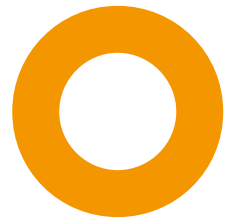


Figura 42: P39. ¿Qué canales de comunicación han resultado más efectivos?





12. Preguntas abiertas

12. Preguntas abiertas

El sondeo incluía finalmente dos preguntas abiertas, mediante las que se pretendía proporcionar a los encuestados la posibilidad de aportar opiniones adicionales o realizar sugerencias. Como era de esperar, las respuestas recibidas tratan de asuntos muy diversos y transmiten una visión complementaria de otros aspectos que preocupan a los gestores municipales, al tiempo que aportan posibles vías para abordar el reto que supone el cumplimiento de las nuevas obligaciones y objetivos.

Las respuestas recibidas se encuentran recogidas en los Anexos 6 (pregunta 40) y 7 (pregunta 41) correspondientes, transcribiendo íntegra y literalmente su texto, sin más correcciones que las ortográficas y gramaticales. Con objeto de facilitar su exposición, se ha intentado agruparlas en un número reducido de apartados que mantengan una cierta homogeneidad. Se recoge a continuación un resumen de los principales aspectos aportados y animamos a los lectores de este informe a que las analicen individualmente, porque obtendrán sugerencias y lecciones aprendidas útiles para el desarrollo de sus actividades.

Pregunta 40. ¿Qué municipio considera que mejor gestiona sus residuos y por qué lo destacaría?

Se han recibido las 80 respuestas que se recogen en el Anexo 6. Se han agrupado en los cuatro apartados siguientes:

- **Municipios citados expresamente.** Se proponen bastantes municipios concretos, ubicados en la mayoría de las Comunidades Autónomas, añadiéndose en algunos casos la razón que justifica la elección. El contenido de algunas de las respuestas a esta pregunta como a la siguiente parece indicar que, en muchos casos, los responsables municipales solo tienen las referencias de los municipios vecinos en su territorio, por lo que desconocen las iniciativas que se están desarrollando en otros ámbitos geográficos.
- **Referencias territoriales.** Algunas de las respuestas no mencionan un municipio concreto, sino un ámbito territorial (comarca, provincia o Comunidad Autónoma). En este caso, las referencias concretas solo se refieren a Cataluña, Navarra y el País Vasco.

- **Características de los municipios que mejor gestionan.** Bastantes respuestas incluyen las razones que sustentan su propuesta, siendo de destacar la recogida puerta a puerta y el alto grado de concienciación y participación de la ciudadanía.

- **Otras respuestas.** La variedad en este apartado es amplia, por lo que no destaca ningún factor común.

Pregunta 41. ¿Qué aspecto adicional sobre la gestión municipal de residuos le gustaría añadir?

Se han recibido 86 respuestas, que se recogen en el Anexo 7. Se han agrupado en los 7 apartados siguientes:

- **Normativa.** Las respuestas ponen de manifiesto las dificultades para dar cumplimiento a algunos de los nuevos requerimientos, así como algunas carencias que, a juicio del redactor, existen en el nuevo marco legal.
- **Inversiones y dotaciones.** Se pone de manifiesto el aumento producido en las

12. PREGUNTAS ABIERTAS

responsabilidades y competencias de las Entidades Locales, desde la publicación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que unánimemente se solicita la ayuda financiera para cumplir las nuevas que se derivan de la próxima Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

- **Coordinación y cooperación entre administraciones.** También es una petición unánime la necesidad de la colaboración entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas, Diputaciones y las Entidades Locales, pero también a nivel de los organismos que agrupan a estas últimas, como la FEMP.
- **Mejoras de sistemas y medios de gestión.** Se destaca la necesidad de más medios para mejorar la recogida actual y abordar la selectiva de las nuevas fracciones que serán obligatorias, especialmente la orgánica. También se menciona el incremento de recursos humanos que se precisará.
- **Concienciación y participación ciudadana.** Se pone de manifiesto la falta de concienciación, motivación y participación ciudadana, por lo que es necesario trabajar con las personas para aumentar las actuaciones destinadas a informarlas y formarlas, consiguiendo así un cambio de mentalidad. Estas campañas deben de tener continuidad en el tiempo, con objeto de que los mensajes lleguen y se mantengan.
- **Participación de otros agentes.** Se cree necesaria la colaboración de los fabricantes de productos para facilitar la gestión de sus residuos, con un mejor ecodiseño. También la extensión de la Responsabilidad Ampliada del Productor a nuevos flujos, así como la apertura de algunos de los contenedores actuales a otros residuos, como los plásticos.
- **Otras medidas y actuaciones.** Se propone una variedad de actuaciones, destacando el fomento de la prevención, la implantación de la recogida puerta a puerta y la aplicación de sanciones a los incumplidores.



13. Conclusiones

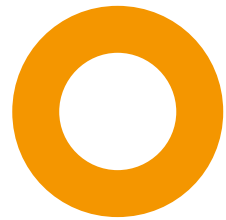
13. Conclusiones

El sondeo realizado a los responsables en las Entidades Locales de la gestión de los residuos municipales trata sobre una gran variedad de asuntos con ella relacionados. No resulta sencillo resumir la gran cantidad de respuestas recibidas en unas pocas conclusiones, por lo que se ha tratado de concretarlas en aquellas que destaquen los puntos que revelan una mayor preocupación y que tienen un mayor impacto social, económico y ambiental.

- Existe una gran preocupación por las elevadas inversiones y el aumento de recursos humanos que requerirán el cumplimiento de las nuevas obligaciones y objetivos, así como por el incremento de los costes en la prestación del servicio. Todo ello tendrá un gran impacto en los presupuestos de los municipios, los cuales no podrán incrementarse en las cantidades necesarias solo con las fuentes habituales.
- El análisis pone de manifiesto que las Entidades Locales creen que las ayudas adicionales deben proceder mayoritariamente de las Comunidades Autónomas, ya que las respuestas son superiores al 50% para todas las partidas de gasto e inversión.
- Adicionalmente, una gran mayoría traslada un elevado pesimismo sobre la posibilidad de alcanzar cada uno de los objetivos en los plazos y fechas marcados. En este sentido, los objetivos y plazos marcados son suficientemente ambiciosos teniendo en cuenta el punto de partida actualmente existente en la mayor parte de municipios.
- Un porcentaje elevado de municipios, a día de hoy, tienen una falta tanto de planificación en materia de residuos como en la recopilación de información y comunicación a otras administraciones y ciudadanos.
- En concordancia con lo anterior, deberán identificarse y habilitarse nuevas fuentes de financiación para las Entidades Locales si España, como estado miembro de la Unión Europea, pretende cumplir con sus obligaciones derivadas del nuevo marco legislativo.
- Las Entidades Locales también requerirán de una asistencia técnica para la identificación, selección e implantación de las nuevas medidas a desarrollar.
- Se demanda una mayor coordinación y colaboración entre todas las administraciones implicadas: Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Consorcios, Mancomunidades, etc. Se trata de buscar sinergias y economías de escala, evitando ineficiencias y localismos.
- Como una forma de garantizar y mantener la viabilidad económica de las actuales y nuevas infraestructuras y servicios, se apoya mayoritariamente la fórmula de una tasa que recoja los requerimientos fijados en el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados de tal forma que recoja la totalidad de los costes y que los ciudadanos sean conocedoras de este coste real.

13. CONCLUSIONES

- La información y la formación de los ciudadanos, comercios, empresas e industrias se identifica como un factor clave para conseguir su colaboración activa en los nuevos hábitos y conductas que el nuevo modelo de gestión requerirá.
- Respecto a la recogida separada y posterior tratamiento de las nuevas fracciones, preocupa especialmente la materia orgánica (biorresiduos) y los residuos que por sus características especiales (como su gran volumen o peligrosidad) vienen presentando grandes dificultades prácticas (colchones, plásticos no envases, residuos peligrosos domésticos, RCDs y muebles y enseres). Como solución, se propone la ampliación de la Responsabilidad Ampliada del Productos a esos flujos.
- Asimismo, se considera importante el papel que juegan los puntos limpios para la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y la recogida de determinadas fracciones, especialmente muebles y voluminosos, RAEE, colchones, residuos peligrosos domésticos y RCDs. Además, posee un gran potencial, no solo para aumentar la valorización de los mismos, sino para extraer, del flujo de recogida habitual de residuos domésticos, unos residuos que, por sus características de tamaño y peligrosidad, dificultan el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento. En este sentido propone potenciar el papel que desempeñan actualmente los puntos limpios.
- Con objeto de alcanzar una repercusión justa en los productores de los residuos, principalmente los ciudadanos, se propone la extensión de fórmulas ya conocidas, como son el pago por generación, el que contamina paga y las bonificaciones a las conductas proactivas. En resumen, y aunque no se haya citado expresamente así en las respuestas, se está hablando de un sistema bonus / malus que cargue los incrementos de coste en las personas, entidades o administraciones que no cumplan con sus respectivas obligaciones.
- Se observa poca motivación en el desarrollo del compostaje comunitario en la gestión local, aunque el Proyecto de Ley lo establece ya como una obligación (Art. 28.3), por lo que habrá que valorar si la mera obligación facilitará su implementación o deberá acompañarse de medidas de apoyo o incentivos.
- Tanto las preguntas del sondeo como las respuestas abiertas recibidas a algunas de ellas ponen de manifiesto la diversidad y complejidad de los residuos que deben gestionar las Entidades Locales. Si bien esta segregación en origen es necesaria para mejorar las fases posteriores de tratamiento y valorización, introducen nuevas dificultades que deben afrontarse con medios y recursos municipales.
- La importante respuesta del sondeo muestra el interés de muchos responsables de los residuos en las entidades locales, preocupados por esta temática y por alcanzar soluciones.



14. Propuestas y líneas de trabajo

14. Propuestas y líneas de trabajo

Las conclusiones presentadas en el apartado anterior permiten establecer algunas propuestas y líneas de trabajo a desarrollar para facilitar la implantación de los nuevos objetivos de la Unión Europea y hacerlo en los plazos señalados, contando con la situación y visión de los municipios en nuestro país. En este sentido, se apuntan las siguientes:

- Aprobar las disposiciones administrativas que correspondan para dotar a las Entidades Locales, de forma independiente o agrupada, y con carácter extraordinario, de mayores dotaciones económicas para la adquisición de los medios materiales y humanos que necesitan para cumplir con los nuevos requerimientos y competencias. Ha sido la propia Comisión Europea quien, en su informe "Study on investment needs in the waste sector and on the financing of municipal waste management in Member States" ha realizado una primera estimación de la cantidad que las Entidades Locales españolas deben asignar para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones, cuantificándola en 2.459 M€ para el horizonte 2021-2035.
- La vía más fácil y rápida para conseguirlo en este momento es que estas partidas procedan de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia. En este sentido, sería necesario ampliar al menos hasta la cifra arriba citada la partida de 850 M€ que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha asignado en la Política Palanca 5. "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYMEs, recuperación del turismo e impulso al emprendimiento", Componente 12. "Estrategia de política industrial España 2030", Reforma 2. "Política de residuos e impulso a la economía circular", Inversión 4. "Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de Residuos".
- Adicionalmente, se requiere un incremento importante en las ayudas que las Comunidades Autónomas vienen concediendo anualmente a las Entidades Locales, al menos en los primeros años en los que, no solo deben habilitarse los medios para alcanzar los nuevos objetivos, sino en muchos casos las carencias existentes para cumplir con los actuales.
- Sería necesario que las administraciones Central y de las Comunidades Autónomas, en colaboración con otras entidades como la FEMP, creasen unidades específicas para asesorar, colaborar y optimizar las nuevas actuaciones que deben desarrollar las Entidades Locales, en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia que se les demandan y para asegurar el cumplimiento de los plazos. En especial se considera importante apoyar tanto la planificación en materia de residuos para mejorar la toma de decisiones (económico, ambiental y social) y velar por su cumplimiento, con recursos de formación y capacitación.
- Velar por la aplicación de la tasa de residuos, como instrumento clave para el alcance de los objetivos, en los términos recogidos en el Proyecto de Ley, que cubra realmente los costes de la recogida y gestión de residuos y que además permita visualizar a los ciudadanos los costes que suponen en su municipio.

14. PROPUESTAS Y LÍNEAS DE TRABAJO

- Se debe estudiar la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor a nuevos flujos de residuos a aquellos que actualmente causan más problemas a la gestión municipal, como los voluminosos (colchones, muebles y enseres, RCDs, etc.) y los que presentan alguna peligrosidad (aceites de automoción, baterías, pinturas, etc.), además de velar por la adecuada implantación de los nuevos flujos previstos por el Proyecto de Ley.
- Potenciar el papel de los puntos limpios, incentivando su adaptación y el aumento de su uso por distintos agentes, mejorando su atractivo, generando programas de incentivos, bonificaciones al usuario, colaboración con entidades privadas, etc.
- Acompañar con programas de incentivos el cumplimiento del artículo 28.1 del Proyecto de Ley sobre el compostaje doméstico y comunitario.
- Deben desarrollarse nuevos instrumentos, mejorarse los actuales u otros mecanismos de apoyo técnico y/o económico a las entidades locales, tanto para extender y mejorar la planificación en materia de residuos que permita dimensionar las necesidades de recursos, como para la adecuada recopilación y análisis de información, además de su comunicación a otras administraciones y ciudadanos. Como se ha observado en los resultados obtenidos, un porcentaje muy elevado de municipios, no poseen estas cuestiones bien desarrolladas.
- El sondeo muestra como resultado el largo camino que todavía queda por recorrer en materia de información y comunicación. La falta de información, además de afectar a la mejora en la eficiencia de la gestión es una pérdida de oportunidad para encontrar sinergias en materia de economía circular en el municipio. Además, es necesario cambiar las formas tradicionales de comunicación con los ciudadanos, para lograr la motivación de los mismos en materia de separación de residuos. No obstante, si no se dispone de datos propios sobre la gestión de los residuos, la comunicación se hace de manera muy genérica y los ciudadanos no correlacionan los mensajes que se les ofrece con la realidad de su localidad y su capacidad de acción.



15. Anexos

Anexo 1: Sondeo de opinión

Sondeo de opinión para responsables municipales de residuos

Página 1: Presentación

El presente sondeo de opinión es una iniciativa impulsada por el comité técnico “CT-43 Experiencias sobre la recogida selectiva de residuos”, para Conama 2020, y está dirigido a responsables de residuos de entidades locales, con el objetivo de conocer su opinión sobre la situación actual y futura de la gestión de residuos que tienen que afrontar los municipios.

Las entidades locales tienen una alta responsabilidad en la recogida y gestión de un importante volumen de residuos, son los actores más cercanos a los ciudadanos y los que tienen la misión de articular una parte importante de la política en materia de residuos. No obstante, la realidad municipal en nuestro país es muy diferente y compleja, como las diferencias de estructura urbana y demográfica, diseño urbanístico, situación climática, densidad, etc.

La publicación del Anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados, en respuesta a las nuevas directivas europeas, establece objetivos ambiciosos a las entidades locales en relación a la prevención, recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos donde el papel de las entidades locales es clave.

Por este motivo, es necesario conocer la opinión de los responsables municipales en materia de recogida y gestión de residuos, conocer cuáles

son sus experiencias, valoraciones, necesidades, las dificultades en la implantación de las medidas, los puntos clave en su puesta en marcha, etc. que permita analizar qué políticas estatales, autonómicas y locales deben desarrollarse para apoyar a los municipios para alcanzar dichos objetivos.

Le agradecemos su ayuda compartiendo su experiencia mediante el sondeo y compartiendo este enlace con otras personas que considere que pueda interesarles dar su opinión.

Protección de datos

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que usted nos proporciona a través de este formulario serán tratados por la Fundación Conama. Puede consultar la política de protección de datos a través del siguiente enlace:

<http://www.fundacionconama.org/politica-deprivacidad/>

Página 2: Datos de contacto

A continuación, se recogen los datos de contacto de la persona encuestada, a fin de poder contactarle para enviarle los resultados del análisis del presente sondeo. Las respuestas del sondeo se tratarán de forma anónima.

Página 3: Objetivos de residuos

Preguntas sobre los objetivos a alcanzar en los próximos años en cuanto a gestión y recogida selectiva de residuos, marcados por:

- APLR. Anteproyecto del Ley de Residuos y Suelos Contaminados (versión 2 de junio de 2020)
- RD 646/2020. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- D 2019/904. Directiva (UE) 2019/904 de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción de impactos de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Página 4: Recogida separada de residuos

Preguntas sobre los nuevos objetivos y gestión para la recogida separada de residuos, marcados por:

- APLR. Anteproyecto del Ley de Residuos y Suelos Contaminados (versión 2 de junio de 2020).

Página 5: Planificación y prevención

Pregunta 21 con lógica:

Sí → Te lleva a la pregunta 22.

No → Te lleva a la pregunta 23.

NS/NC → Te lleva a la pregunta 23.

Página 6: La pregunta 22 está en una página aparte para que funcione la lógica descrita en la pregunta 21.

Página 7: Puntos limpios

Pregunta 23 con lógica:

Sí → Te lleva a la pregunta 24.

No → Te lleva a la pregunta 32.

NS/NC → Te lleva a la pregunta 32.

Página 8: Estas preguntas están en una página aparte para que funcione la lógica descrita para la pregunta 23.

Página 10: Información sobre residuos y acciones de comunicación

Página 11: Global

Y para acabar...

Anexo 2: Respuestas recibidas a la pregunta 28

¿Cree adecuado que el punto limpio lleve un registro de los datos de los usuarios del mismo, fecha y hora, nombre, DNI, tipo de residuo depositado, cantidad, etc.?

RESTRICCIONES DE USO

- A fin de que sean desechos de particulares, no de empresas.
- Para evitar la sobre utilización de los mismos por parte de gremios.
- Para que no se cuelen empresas para no pagar...
- Porque de ese modo se pueden evitar abusos.
- Comprobar que el productor pertenece al municipio o acreditar que el residuo se ha generado en el municipio. Llevar un control estadístico. Investigar posibles fraudes.
- Es muy importante controlar el acceso y lo que vierte cada persona para establecer

límites porque si no te puedes encontrar que algún gran productor se exceda haciéndose pasar por particular.

- Solo para el caso de cobros de precios públicos a comercios y pequeños industriales.
- De lo contrario se recibe residuo de origen industrial que no debe ser depositado en los Puntos Limpios.
- Control acceso solamente a residentes del municipio y filtro de cantidades depositadas.
- Es importante identificar a los usuarios particulares de los profesionales que se aprovechan de la gestión de residuos gratuita.
- Para llevar el control de los usuarios y los residuos que llevan, así como para evitar que los residuos de un municipio se desplacen a otro.
- Para asegurar que los usuarios pertenezcan al municipio.

- Para fomentar el uso domiciliario de los puntos limpios y evitar el uso por parte de comercio e industria, que deben gestionarse sus propios residuos generados por su actividad.

BONIFICACIONES PARA EL USUARIO

- Generar tasa de retorno al ciudadano, pagando menos impuestos el que más recicla.
- Identificación de productores de residuos, trazabilidad, aplicación de incentivos a los usuarios, etc.
- Para ser merecedor de algunos privilegios dentro de los Servicios que presta el Ayto. Ejemplos: descuentos en instalaciones deportivas, en movilidad, cultura, etc.
- Reducción de los impuestos a pagar.
- Para bonificaciones.
- Se pueden hacer políticas de incentivos fiscales y en caso de punto limpio

ANEXO 2: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 28

- mancomunado compartir costes de acuerdo a sus usos.
- Para poder implementar programas de compensación por reciclar.
 - Interesante para establecer posibles criterios de reducción en el pago de impuestos municipales.
 - Para intentar que se derive al máximo a cada unidad tributaria el mandato de "quién contamina paga".
 - Implantación de bonificaciones.
 - Permitiría bonificar vía tasas de gestión de residuos a los ciudadanos que separan en origen y gestionan correctamente sus residuos.
 - Importante que se note el impacto del punto limpio en la reducción de impuestos relacionados con el tratamiento de residuos.
 - Se utiliza para generar bonificaciones en la tasa de residuos.
 - Para poder implementar bonificaciones en la tasa de residuos -> Pago por generación.
 - Para conocer el grado de implicación de los contribuyentes y establecer estímulos económicos o de reconocimiento público.
 - Para poder ver la utilización por los ciudadanos e incentivar el comportamiento mediante bonificación de tasas.
 - Control de los residuos profesionales, no domiciliarios. Posibles incentivos a ciudadanía.
 - Para mejorar las estadísticas y poder vincular el uso a una reducción de tarifa de las tasas municipales.
 - Porque ofrecemos descuento en el recibo de residuos para uso reiterado del punto limpio y para llevar un control.
 - Para poder bonificar a los ciudadanos que más participan en la recogida selectiva.
- ### CONTROL
- Si, para llevar un mejor control de los residuos depositados.
 - Me parece indispensable para llevar un control y redundar así en la mejora continua.
 - Controlando quién entra se puede ver si se hace bien.
 - Por correcta gestión y control del servicio.
 - Para el buen control del mismo.
 - Porque se debe controlar los posibles impropios.
 - Control de residuo depositado.
 - Llevar un control exhaustivo de la entrada de residuos y su procedencia.
 - Llevar este control e incentivar a los usuarios con descuentos en sus impuestos por usar el punto limpio.
 - Por tener un mayor control.
 - Creo importante un control de usuarios a nivel estadístico. Información como el DNI solo tienen sentido a efectos fiscales (estrategias de PxG). Solicitar el DNI para un acto "voluntario" sin otro objetivo que el control de la población solo ayuda a crear confusión o dudas sobre los fines.
 - Para un mejor control, y poder aplicar bonificaciones de buen uso.

ANEXO 2: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 28

- Deben controlarse los accesos para evitar abusos en la aportación de residuos.
- Control cantidad de residuos aportados, control actividad comercial, control exportación residuos entre municipios.
- Mayor control.
- Para tener un mayor control de las cantidades gestionadas.
- Permite un mejor control de las aportaciones.
- Control de datos y posibilidad de aplicar costes o incentivos.
- Control generación por usuario y estudio de tasas.
- Información = Control.
- Para tener un control de los usuarios, una trazabilidad del residuo y como base de datos para poder hacer estudios sobre el volumen y tipo de residuos depositados y, por tanto, necesidades de la población en el uso del punto limpio para introducir mejoras en su funcionamiento.
- Para un mejor control de los residuos.

- Control de vertidos.
- Para mayor control.
- El objetivo es facilitar el acceso a los puntos limpios.
- Si se identifica el usuario, se pueden hacer varias acciones: diferenciar entre doméstico y comercial, limitar en cantidad la aportación de diversos residuos, aplicar bonificaciones y tasas más justas.
 1. Para controlar aquellos residuos que proceden de flujos domésticos y asimilables de los que no lo son.
 2. Para una implementación de una fiscalidad personal que valore factores como producción o separación en origen, a los efectos de bonificación de la tasa fiscal.
- Para poder dimensionar adecuadamente y poder discriminar los usuarios en virtud de la generación del residuo (domésticos, pequeños productores, grandes generadores, colectividades, etc.).
- El punto limpio es un lugar de aportación voluntaria de residuos para los ciudadanos y es conveniente que exista un control

para que las empresas no depositen sus residuos evitando sus obligaciones y responsabilidades.

- Para llevar un control del depósito de residuos, elaboración de estadísticas, etc.

DATOS, ESTADÍSTICAS Y TRAZABILIDAD

- Trazabilidad de la generación de residuos.
- Por conocer datos de comportamientos.
- Para distinguir origen doméstico/empresa; para implantar medidas de "premio"; para perfilar de donde procede cada tipo residuo e ir al resto del nicho, mejor gestión, etc.
- Para tener información sobre la cantidad y tipología de los residuos que se reciben en la instalación, así como del usuario.
- Para cuantificar las aportaciones domésticas y las comerciales asimilables a domésticas.
- Para permitir la trazabilidad y el buen uso.
- Para mayor trazabilidad de residuos y reciclaje.
- Registro del usuario, control de entradas.

ANEXO 2: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 28

- Para poder discernir si se trata de particular, empresa, etc., poder hacer estimaciones, etc.
 - Es fundamental garantizar la trazabilidad de cualquier residuo que se gestione a través de los servicios municipales de recogida y gestión.
 - Para la elaboración de estadísticas.
 - A efectos estadísticos y para organizar la retirada y gestión de los puntos limpios, sin identificación de la persona, sólo del barrio y tipo de residuos.
 - Para generar estadísticas de uso.
 - Disponer de base de datos.
 - Para la trazabilidad.
 - Por tener mayor cantidad de datos para futuros estudios.
 - Para evaluar la capacidad de concienciación de la población y afectar al cobro por motivación.
 - Para poder hacer un seguimiento de la cantidad de residuos.
 - Porque mejora la operatividad de las instalaciones al limitar notablemente las aportaciones de impropios, permitir la trazabilidad de los residuos depositados y facilitar información adecuada para la planificación, ajuste de funcionamiento y control del propio punto limpio.
 - Por si hay alguna anomalía, y llevar una trazabilidad.
 - De este modo podemos disponer de información sobre generación, trazabilidad, etc. sobre la que fundamentar políticas de reducción y mejora de gestión. Adicionalmente nos permite incentivar de modo personal el buen comportamiento ambiental a través de descuentos en la tasa de gestión de residuos.
 - Para poder hacer análisis y estadística de uso, para controlar la gestión si es por parte de una empresa externa, para bonificar o aplicar descuentos, etc.
 - Registro con información básica.
- PROBLEMAS CON LA INFORMACIÓN**
- En ocasiones, los usuarios de los puntos limpios se niegan a dar sus datos personales.
 - En nuestro caso tenemos 4 mini puntos limpios en forma de casetas. Por tanto, están abiertas al público las 24h y no hay personal que controle qué se deposita
 - Problemas LOPD, e inconvenientes para el usuario.
 - Al usuario no le gusta dar sus datos. Y además dichos datos no aportan ninguna información necesaria a la gestión de los residuos.
 - La información se debe tomar para un fin concreto. La toma de datos personales sólo tiene sentido si van a tener repercusión en la tasa.
 - La gente se sentirá vigilada.
 - Debería ser voluntario, para que el ciudadano no se sienta controlado.
 - Difícil gestión por el operario.
 - No creo que sea necesario este tipo de control.
 - No vamos a premiar a la persona, nos interesa el residuo, da igual quien lo deposite.
 - Porque depositar residuos no requiere tanta formalidad.

ANEXO 2: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 28

- Aunque creo que es algo bueno la experiencia ha demostrado que las personas que usan el punto limpio se sienten fiscalizadas y dejan de usarlo. El registro de cantidades y uso es necesario.
 - No sé, hay otras cosas más importantes.
 - El hecho de que el usuario se desplace al punto limpio refleja la concienciación medioambiental.
 - Desincentiva.
 - Aporta poco y la ausencia de confidencialidad puede ser disuasoria.
 - generar desconfianza en el vecino y desincentivar el uso de este tipo de instalaciones.
 - Es básico acabar con el anonimato en la gestión de residuos.
 - Me parece que pedir el DNI es excesivo, sería más operativo si se pidiera la dirección, y poder hacer un mapeo del municipio teniendo una visión global de qué barrios hacen más uso del punto limpio, quiénes y qué tipo de residuo es el más depositado... así se podría valorar el utilizar un punto limpio móvil en esas zonas.
- ### OTROS
- Para gravar a las personas que no reciclan.
 - Para evitar abusos, realizar campañas.
 - Para poder utilizar esta información de cara a campañas informativas y a la aplicación del principio "Quién contamina paga".
 - Creo que se debería llevar un registro de cantidad de residuos depositados, fecha, pero no nombre y DNI del usuario. Puede
 - El hecho de que el usuario se desplace al punto limpio refleja la concienciación medioambiental.
 - Capacidad de implantación del sistema de pago por generación.
 - Para que no depositen residuos en la puerta del punto limpio o al lado de los contenedores.

Anexo 3: Respuestas recibidas a la pregunta 29

¿Cree que sería adecuado regular el uso del punto limpio por parte de entidades privadas?

- La ciudadanía.
- Para PYME y autónomos, para cantidades determinadas, y previo pago de una tasa.
- Solo aquel que tenga un contrato de recogida de Residuos con la Mancomunidad y para residuos domiciliarios y asimilables.
- Las empresas deberían disponer de sistemas propios (individuales o colectivos) para la correcta gestión de sus residuos.
- Sí, pero debería regularlo la entidad local y para cantidades determinadas.

Anexo 4: Respuestas recibidas a la pregunta 35

¿Cuál es la situación o situaciones que más se acercan a la realidad de su municipio?

- Se aplica una tasa municipal de residuos y no cubre totalmente los costes de operación e inversión en materia de gestión de residuos del municipio. Y recoge exenciones por otros criterios ambientales.
- Se aplica una tasa, pero desconozco si cubre o no el coste.
- Somos una mancomunidad y las diferentes tasas las aplican los diferentes ayuntamientos.
- Además de lo especificado, no cubre los costes reales de la gestión de los residuos.
- Las tasas las gestiona la MCP.
- La tasa se cobra a partir del Consorcio de Residuos al cual pertenece Caudiel.
- Tasa de recogida de residuos y tasa por tratamiento (liquida directamente Consorcio de residuos).

Anexo 5: Respuestas recibidas a la pregunta 36

- Se aplica una tasa municipal de residuos que no cubre los costes de operación e inversión en materia de gestión de residuos del municipio, ésta se paga de manera diferenciada a otras tasas o impuestos.
- Existe una tasa comarcal de transferencia y tratamiento de residuos municipales que cubre los costes de operación y cada municipio de la comarca tiene su propio impuesto de recogida que no cubren los costes de operación. Existen bonificaciones en los impuestos municipales, pero por criterios sociales (pensionistas, rentas bajas, etc.). En la tasa comarcal no existen bonificaciones.
- Se aplica una fianza a devolver tras la obra ejecutada.
- Tasa para el consorcio de basura.
- Tasa a comercios. Vecinos incluida en IBI.

¿Para qué tipo de residuos dispone en su municipio de información sobre la cantidad de recogida de residuos?

- Tenemos información de la totalidad de los residuos domésticos y comerciales recogidos en nuestra Mancomunidad.
- No entiendo la pregunta.
- Residuos industriales, papel y cartón, envases, vidrio, enseres, pilas.
- Residuos de pescado y EPS.
- Datos de residuos domésticos recogidos, clasificados por fracciones (fracción resto y fracciones recogidas selectivamente).
- Papel/cartón - envases - vidrio.
- Se recibe información poco operativa y no se usa en la toma de decisiones.
- Recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón y vidrio.
- Residuos asimilables a domiciliarios recogidos en empresas del municipio.
- Cantidades recogidas en puntos limpios según fracción.
- Recogida de poda.

Anexo 6: Respuestas recibidas a la pregunta 40

¿Qué municipio considera que mejor gestiona sus residuos y por qué lo destacaría?

MUNICIPIOS CITADOS EXPRESAMENTE

- El Boalo (Madrid), es un municipio muy pequeño, con una alta tasa de concienciación ciudadana y un gran avance tanto en la participación vecinal como en la gestión de los residuos por parte de los responsables municipales.
- Carballo por la implantación de recogida selectiva, compostaje comunitario y campañas de comunicación.
- A nivel Galicia, considero que Pontevedra puede ser un buen ejemplo por sus avances en la implantación del compostaje a nivel individual y comunitario, así como en la recogida diferenciada de los biorresiduos.
- Usurbil, por sus resultados en la recogida selectiva y su implicación en la reducción de residuos.
- Barbera de la Conca, hemos implantado el puerta a puerta y estamos cerca del 80% de reciclaje, todo gestionado por el Consell Comarcal de la Conca de Barbera.
- Vilablareix. Recicla el 92% de los residuos domésticos y aplica una tasa por participación en el recibo.
- En Cataluña, los municipios que tienen puerta a puerta. Por ejemplo: Matadepera, Vilablareix, Argentona. Con más del 80% de selectiva.
- Oviedo, considerando la recogida separada el principal factor que influye en la limpieza de la ciudad.
- Bunyola.
- Bilbao, porque tiene contenedores para todo tipo de residuos y se realiza una recogida continua de los mismos.
- Vitoria. Lo destacaría por su transparencia.
- Vitoria.
- Tafalla y Olite. Implicación de la ciudadanía en temas ambientales.
- Varios municipios de Cataluña (Argentona, Manc. de Osona, ...) y el País Vasco (Zamudio...). Son ejemplo del cambio a un modelo de recogida más eficiente.
- El municipio de Murcia es pionero en la comunidad autónoma en la recogida separada de residuos, especialmente, introduciendo el contenedor de orgánico.
- En nuestro ámbito creo que Fuenlabrada, porque tiene mejores servicios de recogida e instalaciones de gestión. También tiene mejores datos.
- San Sebastián.
- Tiana, por las altas tasas de recogida selectiva alcanzadas desde hace tantos años. Han sido valientes a la hora de

ANEXO 6: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 40

dar los pasos necesarios, costase lo que costase.

- El Boalo, Cerceda y Mataelpino realizan una gestión bastante completa de los residuos, con muchas iniciativas que parecen estar dando muy buenos resultados.
- Pórtugos, dispone de medios materiales, personales y mecánicos propios.
- Gijón es el municipio que considero que mejor gestiona sus residuos. Lo destacaría por su capacidad de innovación y por la implicación que se refleja en su población.
- Antzuola y Oñati (Alto Deba), Tiana, Begues, Castellbisbal i Pallejà.
- Alcoy. Gestión e implicación en todo el proceso de recogidas y fracciones.
- Argenton, dispone de recogida puerta a puerta y pago por generación.
- Municipios del País Vasco, como Hernani, donde recogen puerta a puerta y organizado por distintas fracciones.
- A Laracha. Tenemos implantada la recogida de las 5 fracciones.

- Rivas-Vaciamadrid y Vitoria.
- Carrícola. Ejemplo de economía circular.
- Matadepera, debido a su sistema de recogida puerta a puerta que permite unos niveles muy elevados de recogida selectiva y Palau Solità. Respecto los puntos limpios, algunos gestionados por el Área Metropolitana de Barcelona, con experiencias muy interesantes en reutilización y preparación para la reutilización.
- Peralta. Desconozco el motivo, pero quizás sea porque la sede y la base logística está aquí.
- Kripan. Recogida puerta a puerta de la fracción orgánica y su tratamiento en punto de compostaje. Instalación de cerramiento (apertura con tarjeta) en contenedor de fracción resto.
- Creo que Casatejada intenta hacerlo cada día mejor, pues el tema medioambiental nos ocupa y nos preocupa.
- Bilbao. Debido a la eficaz gestión de la materia orgánica en particular, así como el resto de fracciones a separar (papel/cartón, vidrio y envases) en general.

- Manlleu, en recogida en contenedor roza el 70% de recogida selectiva.
- Gijón. Por su situación monetaria.
- Vilablareix, por el pago por generación.
- Puigpunyent. Es tradicionalmente reconocida su buena gestión incluso en medios de comunicación nacionales.
- Oviedo.
- En Cataluña Gerona.
- Granadilla, implantación del biorresiduo, campañas constantes, ordenanza.
- Biure.
- Hay municipios en España pioneros en la gestión de residuos y que suelen utilizarse de referencia para la implementación de algunos modelos, creo que el municipio de Albacete ha avanzado mucho en los últimos años y se encuentra entre ellos.

REFERENCIAS TERRITORIALES

- En la Comarca de la Selva (Provincia de Gerona) existen muchos Municipios que

ANEXO 6: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 40

realizan recogidas puerta a puerta de toda la población teniendo unos índices de recogida selectiva muy elevados. Un municipio como el nuestro, costero y de segundas residencias solo podemos aplicar puerta a puerta a grandes productores y a particulares en nuestras 5 urbanizaciones y en la zona centro (que ya está muy bien para el tipo de municipio que somos).

- Cualquier municipio que haga la recogida puerta a puerta. Mancomunidades de La Plana (Cataluña).
- Los vascos, catalanes porque cuentan con más medios y población más concienciada
- Algunos municipios catalanes. El Área de la Comarca de Pamplona. Ciertos municipios vascos.
- Los municipios de Cataluña.
- En este caso destacaría a la Mancomunidad en general no a ninguno de nuestros municipios en particular. Respecto a nuestro trabajo de gestión de residuos destaca nuestras infraestructuras (flota de vehículos, planta de tratamiento...) y las campañas de comunicación y concienciación que realizamos.
- Diría que algunos municipios navarros.

- En general se gestiona mejor los residuos en la zona norte de España.
- País Vasco.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS QUE MEJOR GESTIONAN

- Hay municipios que lo hacen mejor, pero no sé dar con la diferencia, al margen de la sensación de que la gente es más participativa y está más unida en dichos pueblos. Es difícil acertar.
- Implicación política y sistema de identificación de usuario para depositar los residuos en los contenedores.
- Algunos municipios con recogida puerta a puerta de 5 fracciones, superan el 85% de recogida selectiva con muy buena calidad.
- Municipios con puerta a puerta o contenedor con identificación.
- Cualquier municipio con sistema de recogida puerta a puerta y pago por generación.
- Los municipios con sistemas puerta a puerta y los municipios con elevados recursos económicos.

- Todos aquellos que superen un 80% de recogida selectiva para reciclaje.
- Cualquier que realice un puerta a puerta.
- Hay algunas ciudades italianas que funcionan con contenedores cerrados e identificación del usuario.
- Municipios con PaP y PxG y/o compostaje descentralizado.

OTRAS RESPUESTAS

- ASDF.
- NS/NC.
- No lo sé.
- Lo desconecemos.
- Es difícil contestar a esta pregunta ya que en esta área de los servicios municipales no existe transparencia ni de costes ni de resultados. Además, no existe una metodología de comunicación de datos que permita la comparación entre municipios.
- No tengo conocimiento suficiente para responder a esta pregunta.

ANEXO 6: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 40

- Todos aquellos que hayan llegado al porcentaje del 50%.
- Todos gestionan más o menos por igual.
- Considero que todos los municipios tienen algo que mejorar en materia de gestión de residuos.
- Cada municipio tiene su propia idiosincrasia, pero creo imprescindible la necesidad de avanzar y hacer obligatorio el reciclaje o sistemas más efectivos para conseguir los objetivos. De momento parece que para los municipios solo sean recomendaciones.
- A día de hoy, no se gestionan bien los residuos.
- Los más ricos.
- Lo desconozco.
- Desconozco que municipio gestiona mejor sus residuos, pero es obvio que las grandes ciudades, por tener más medios que los municipios pequeños, a nivel económico como de infraestructuras.
- El boca a boca de los trabajadores y la presencia de nuestras instalaciones la hacen más accesible y quizás por ello los vecinos de esa localidad son más proclives al reciclaje.
- Ninguno.
- En nuestro entorno los municipios no hemos acometido las modificaciones necesarias para poder ser acreedores de la mención a una "mejor gestión" en materia de residuos.
- Tengo bastante con el mío y no conozco el resto. Todos tenemos los mismos problemas.
- No hay un "mejor municipio". Existen varios municipios que realizan actividades que podrían considerarse "casos de éxito". La combinación de éstas configuraría un ejemplo de buena gestión de residuos.

Anexo 7: Respuestas recibidas a la pregunta 41

¿Qué aspecto adicional sobre la gestión municipal de residuos le gustaría añadir?

NORMATIVA

- Fijar objetivos está bien, pero en gran medida es "postureo ambiental", ya que no se establecen como obligaciones cuyo incumplimiento acarrea consecuencias (pérdida de subvenciones, retención de aportaciones, etc.). Mientras los municipios (y especialmente los responsables políticos) no tengan claro que los objetivos son obligatorios, el sistema no va a progresar. En este año 2020 finaliza el periodo de aplicación del PEMAR, y en el caso de la Región de Murcia, el Plan de Residuos; ¿Se han alcanzado los objetivos establecidos? No; ¿Va a tener consecuencias? No. Vamos a redactar nuevos objetivos para un nuevo plazo temporal. Y así, ad infinitum.
- Necesidad de valorización energética para cumplir el objetivo de 2035.
- Para alcanzar los objetivos a tan corto plazo hay que regular de manera valiente, el PaP demuestra que es la mejor opción para ello. Por lo tanto, hacerlo obligatorio por ley.
- La nueva legislación de residuos deja fuera alternativas de gestión como puede ser el agrocompostaje. En la ciudad de Móstoles existe un proyecto para poder implantar esta gestión de residuos a pequeña escala, pero, con la legislación actual, este tratamiento está contemplado prácticamente como si de un vertedero se tratara, lo que dificulta en gran medida las gestiones y establece requerimientos que son difíciles de cumplir para un proyecto de pequeña-mediana envergadura. Sería muy recomendable que en esta nueva ley se incorporarán alternativas de este tipo que permitieran realizar una gestión más adecuada de la fracción orgánica sin necesidad de depender de una gran planta de tratamiento. En la actualidad, hay varios puntos de compostaje comunitario en el municipio, pero, evidentemente, no son suficientes para alcanzar los objetivos establecidos en la ley. Sería necesario poder incorporar a grandes productores en la recogida de la materia orgánica.
- Este cuestionario como toda la normativa de residuos en general olvida cómo recoger el residuo: Puerta a puerta, contenedores, espacios cerrados o público, Sistema mixto... y es la clave de conseguir todo lo que se han preguntado. La importancia está en cómo se recoge. Otro aspecto no hay nada sobre tratamiento de residuos en local. Deslocalización frente a inmensas plantas. La deslocalización crea empleo y conciencia ambiental.
- Incorporar la prevención y el compostaje doméstico y comunitario como sistemas de gestión a efectos de cómputo de los objetivos de la futura normativa de residuos.
- Creo que los objetivos son irreales. Siempre va a haber residuo mezclado porque siempre va a haber personas que no estén por la labor de reciclar. Es por ello que debemos trabajar desde la conciencia y desde la desconfianza en una parte de la población. Por ello, dar salida a esa fracción resto de una manera real es importante.

ANEXO 7: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 41

- Creo que no se le da la prioridad necesaria a la gestión de residuos municipales. Se gestiona sin la previsión necesaria.
- No considerar la valorización energética jerárquicamente como reciclaje.

INVERSIONES Y DOTACIONES

- Se necesitan muchas más inversiones (económicas, legales e instalaciones) y cohesión por parte del gobierno autonómico como estatal, para poder llevar a cabo los objetivos planteados por parte de los municipios.
- Se debe ayudar a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para que la gestión de los residuos orgánicos pueda ser eficaz, permitiendo su recogida en las plantas de transferencia habilitadas.
- Desde la promulgación de la Ley de Bases del Régimen Local, en los años 80, las competencias municipales en todos los ámbitos, y especialmente en cuestiones ambientales y por añadidura en materia de gestión de residuos han aumentado de forma exponencial. Esta atribución competencial creciente, no ha venido acompañada de la mejora de la financiación municipal, cuestión primordial para ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía en el nivel

de gestión más subsidiario (el local), teniendo en cuenta las exigencias crecientes en la legislación sectorial aplicable.

- Más financiación por parte del Cabildo de Gran Canaria y de la Comunidad Autónoma.
- Que las empresas públicas destinen los medios necesarios para recoger todos los residuos que se generan ocasionando las menores molestias; en especial Ecovidrio.
- Mayor colaboración de la Comunidad Autónoma.
- Considero que es necesario mayor apoyo estatal, autonómico y provincia por los entes competentes.
- Que la comunidad Autónoma sacara un plan para la eliminación de vertederos incontrolados y se llevara a cabo la total eliminación de neumáticos y residuos de planchas de fibrocemento fundamentalmente.
- Es necesario contar con financiación para asumir una adecuada gestión.
- Necesidad de implantar, de forma obligatoria, el pago por generación.

- Necesidad de mayor apoyo financiero para el aumento efectivo de una mayor capacidad de selección.

- La gestión se realiza a través de un consorcio de basuras. Se necesitan más medios y sobre todo ayuda económica, de no existir esto todo lo demás es estéril.
- Los municipios tienen la clave para lograr cumplir los objetivos, por lo que se le debe apoyar desde todas las administraciones, tanto técnica como económicamente.
- La importancia de establecer un pago por generación en ciertas fracciones.

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

- Añadir más colaboración del Gobierno, para que sea este el que imponga a las empresas gestoras una mejor gestión de los residuos generados por los ciudadanos y no que han delegado la responsabilidad al vecino - usuario de seleccionar los residuos desde su origen, aumentando, en las calles contenedores para diversas fracciones, a coste que ni tan siquiera el ciudadano conoce, en lugar de establecer plantas de reciclaje debidamente preparadas para abordar toda jerarquización de la gestión integral de los

ANEXO 7: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 41

residuos. Por otro lado, los SIG deberían de estar más controlados en algunos aspectos, ya que delegan también el compromiso a las entidades y así al final a los usuarios con respecto de la gestión de algunas fracciones. Por último, por no extenderme más (que si que habría mucho que decir) pero las campañas publicitarias que son difundidas a la población con el objetivo de concienciar y comunicar determinados aspectos del reciclaje, estas campañas, la mayoría están mal enfocadas, finalmente el receptor no asocia los mensajes debidamente.

- Demasiada disparidad en un mismo territorio de la fiscalidad ambiental y poca información de la ciudadanía sobre los costes económicos de la gestión municipal de residuos.
- El APL asigna a los Ayuntamientos responsabilidad en algunas materias que no podemos manejar. Es necesaria la implicación de todas las administraciones y la FEMP puede jugar un papel importante.
- Es necesario mancomunar la gestión municipal de residuos en micropueblos. El presupuesto municipal no puede abarcar las inversiones necesarias para la correcta gestión de residuos. Es necesario, también, la contratación y formación de personal municipal.

- Establecer mejores pautas comunes para municipios por ejemplo de una región, porque cada uno está haciendo su "guerra" y unos son más ambiciosos que otros. Además, para los usuarios les crea confusión. Si se determina que toda una región se priorizará el puerta a puerta, pues se aplica por ejemplo a nivel de comarca. El riesgo de fuga de residuos así se minimiza.
- Para los municipios insulares rurales es muy compleja la situación de recogida de residuos, pues dependemos de empresas privadas contratadas por otras administraciones, careciendo los municipios de capacidad de decisión al respecto (recogida selectiva). Además, los puntos limpios niegan a los ayuntamientos la opción de depositar los residuos recogidos a domicilio, teniendo que ser transportados hasta puntos más lejanos.

MEJORAS DE SISTEMAS Y MEDIOS DE GESTIÓN

- Colocar más contenedores de papel, vidrio, envases por más zonas del municipio.
- Concretamente en el municipio de Martos nos encontramos con una ausencia en la instalación y recogida de residuos de separación selectiva (fracción papel/cartón, fracción vidrio y fracción envases), en la

zona conocida como "casco histórico", debido, según la empresa, a la imposibilidad de acceder a la misma por el tamaño de los vehículos que realizan la recogida del contenedor.

- Ampliar la disponibilidad de contenedores para la separación de residuos.
- Para la recogida de envases y vidrio lo mejor serían las máquinas que pagan por envase introducido. Se reciclaría el 90%.
- Nos haría falta un seguimiento más exhaustivo de la geolocalización de los contenedores, las rutas, los pesajes por contenedor, rutas inteligentes, etc. Tenemos un proyecto a este respecto, pero estamos buscando financiación.
- Necesitamos mejorar en la captación de la orgánica. El compostaje doméstico ya casi ha tocado techo con el 20% de la población. Lo siguiente es el comunitario, pero también creo que tendría límites. Lo ideal, desde mi punto de vista, sería una miniplanta de compostaje local, a ser posible con sinergias con ganaderos y ganaderas locales. El problema es el papeleo y los permisos necesarios (estamos consorciados en Navarra y además el Consorcio tendría que apostar por ello).

ANEXO 7: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 41

- Plantas compostaje vegetales municipales.
- Contar con medios materiales y humanos suficientes para atender las necesidades municipales.
- Dar más recursos humanos a la gestión de los municipios.
- Resolver correctamente la flexibilidad necesaria de medios en municipios pequeños con aumentos significativos de población en tiempo de vacaciones.
- Necesitamos más ayuda para campañas de publicidad y concienciación ciudadana. También una solución a dónde llevar la materia orgánica recogida en los contenedores de acera específicos para esta fracción, si la llevamos al mismo sitio que la fracción resto (en nuestro caso la mancomunidad de residuos) estaríamos incrementando los costes de gestión para nada. Más formación para los técnicos que nos dedicamos a gestionar estos servicios.
- La implantación de puntos limpios provisionales/lanzadera en todos los municipios; un lugar donde dejar los residuos para su posterior traslado a los puntos limpios definitivos.

CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- La falta de concienciación ciudadana sobre los residuos que genera.
- La importancia de trabajar con la población, escucharla, atender a sus peticiones y hacerla partícipe de las estrategias a seguir. Sin ello es difícil tener éxito en la gestión. Es fundamental la obligatoriedad de tener planes municipales de prevención y gestión de residuos.
- Falta motivación para hacer las cosas bien al vecindario. Quien haga mal sus obligaciones, se deberían tomar medidas.
- Creo de vital importancia hacer un llamamiento a la ciudadanía para generar menos residuos. No somos conscientes de lo que se genera, y cuántos años van a perdurar en el tiempo los materiales que usamos a diario.
- Campañas de sensibilización, incremento de medios por parte de Diputaciones.
- Considero que es una parte importante de la gestión de un municipio y no se valora como tal, ni se implica a los ciudadanos en dicha gestión. Falta concienciación y facilidad de gestión.

- Es cosa de todos.
- El que recicla es el ciudadano en el interior de su vivienda. Los municipios solo recogen y transportan el residuo.
- Hace falta un cambio de mentalidad muy potente en la sociedad y la asunción de la responsabilidad personal por la generación de los residuos.
- Creo que es vital que el ciudadano vea ventajas económicas que le incentiven a la separación de residuos.
- Hace falta cambio de mentalidad en la sociedad en cuanto a la necesidad de implantar nuevos modelos de gestión de residuos que sean más sostenibles y adecuados para minimizar el impacto de los residuos. Eso está lejos del ciudadano de a pie y tiene un margen de mejora muy grande. En mi opinión habría que crear canales muy directos que penalizaran a los que contaminan. El actual reparto de carga tributaria es muy injusto tanto económicamente como ambientalmente con las personas responsables en su gestión de residuos.
- Concienciar y educar a los vecinos con campañas medioambientales.

ANEXO 7: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 41

- Las campañas han de ser continuadas para recordar a los ciudadanos la obligación de minimizar la producción de residuos, reutilizar y reciclar.
- Hace falta control por parte de las autoridades para poder realizar el cambio de mentalidad.
- Falta concienciación ciudadana.
- Falta realizar más campañas informativas y sobre todo formar al personal de las brigadas municipales y centros públicos para que tengan un conocimiento adecuado de la selección de los residuos y puedan separarlos correctamente.

PARTICIPACIÓN DE OTROS AGENTES

- Responsabilizar más a los productores y sistemas de depósito-devolución-retorno.
- Insistir en la generación de residuos: ecodiseño "forzoso", que no queden tipologías de residuos sin SEGRES que se permitan plantas privadas para que compitan con valorización/eliminación de los residuos municipales.
- Nuestra gestión no es municipal.
- Ampliación de la responsabilidad del productor (a otros residuos y a los envases comerciales) y obligación de implantación de sistemas de recogida selectiva no voluntarios.
- Sería fundamental que existiera un mecanismo de responsabilidad ampliada para gestión de los residuos orgánicos.

- Hay un problema con el reciclaje de los plásticos que no son envases. Los contenedores de envases deberían poder acoger estos plásticos. Se deberían prohibir los envases de materiales mixtos que no se pueden reciclar o imponer una tasa sobre ellos. La administración debería apostar de forma valiente por la prevención de residuos de envases y plásticos de un solo uso. Se debería gravar de algún modo los embalajes que proceden de la venta por internet, tipo Amazon. Durante la pandemia ha hecho aumentar muchísimo en el volumen de residuo generado, aumentando los costes asociados a la recogida.
- Se tienen que incidir en los productores, especialmente en envases y apostar por sistemas de retorno. Es la única forma de poder evitar el continuo aumento de esta fracción.
- La regulación más exhaustiva de los residuos industriales. Tratamiento en zonas de compostaje de los residuos orgánicos recogidos por puerta a puerta.
- No se ha hablado sobre neumáticos y como los SIG se han desvinculado del coste de reciclaje de los residuos.
- Son muy importantes las políticas de reducción de envases de plástico. En nuestro municipio hacemos muchas limpiezas de bosques, de ríos y de playas y lamentablemente es el residuo que más encontramos.

OTRAS MEDIDAS Y ACTUACIONES

- La necesidad de una gestión de residuos descentralizada, realizando el mínimo transporte posible de los mismos.
- Nosotros reciclamos el 91,50% en 2019.

ANEXO 7: RESPUESTAS RECIBIDAS A LA PREGUNTA 41

- Ninguno.
- Ninguno.
- Nuestro ayuntamiento está especialmente concienciado con el medio ambiente y cuenta con el Plan Director que engloba grandes acciones. Podríamos informar sobre las diversas acciones que engloban este ambicioso Plan Director si es de su interés.
- Que no esté en manos de la Política....
- La importancia de las sanciones en materia de residuos.
- La prevención es nuestra asignatura pendiente y básica. Sin ella el futuro es casi imposible.
- Poner realizar el puerta a puerta.
- Prevención de residuos hacia el residuo cero, fomento del malbaratamiento alimentario y aumento de la reutilización
- Favorecer autocompostaje, es decir, no sólo en Centros de compostaje que gestione el municipio, si no compostaje individual en casas con terreno para hacerlo (esto es muy importante en zonas rurales).
- Habría de fomentar la gestión de residuos del puerta a puerta en todos los municipios en los que fuera posible, aplicando reducciones en las tasas por buena gestión, si queremos alcanzar unos niveles de reciclaje óptimos.
- Ninguno.
- Campanet es un municipio que dispone de pago por generación y la cantidad de residuos y tipología de recogida ya se encuentra por encima de los objetivos marcados.
- Complicada, nuestra zona es dispersa, con viviendas unifamiliares casi en su totalidad, poblaciones con 50 habitantes y muchos km que recorrer... poco apoyo administrativo, pocas infraestructuras, pocos medios, bajos recursos económicos.
- Es importante a esfera local incentivar la recogida selectiva, la reutilización de ciertos residuos y la formalización de acuerdos con empresas locales o distribuidoras con implantación local para minimizar la generación de residuos en el ámbito doméstico.
- El tema de los pequeños vertederos ilegales que invaden nuestros municipios.
- Porta a Porta y ruta residuos empresas: el Consell comarcal de l'Alt Empordà está haciendo un proyecto, pero tardan mucho, ¡tenemos que poner manos a la obra urgentemente!



CONAMA

María de Molina, 5, 1ºD
28006 Madrid (España)

T- 34 91 310 73 50

conama@conama.org
www.fundacionconama.org